

# El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nº 66.

MADRID, MARTES 5 DE ENERO, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS.



Para MADRID, las PROVINCIAS y el

ESTRANJERO, franco de porte.

Por un mes ..... 80 rs. vn  
tres meses ..... 85  
seis meses ..... 80  
un año ..... 120

## ANUNCIOS.

DESDE primero de enero de 1836 se recibirán las suscripciones al DIARIO que se publica á beneficio del SANTO HOSPITAL REAL Y GENERAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA de la ciudad de Zaragoza á los precios siguientes, francos de correo:

Por un año. . . . . 200 rs. vn.  
Por seis meses. . . . . 100 rs. vn.  
Por tres meses. . . . . 50 rs. vn.  
Por dos meses. . . . . 34 rs. vn.  
Por un mes. . . . . 18 rs. vn.

## PERIÓDICOS FRANCÉS E INGLÉS.

EN vista de las Reales órdenes que autorizan la libre entrada de dichos periódicos, se avisa que en el Gabinete Librería de MONIER, calle de la MONTERA, por las relaciones que tiene con FRANCIA E INGLATERRA, ofrece admitir encargos para la suscripción en ambos países á la dirección de los interesados.

Según la lectura en dicho gabinete á 10 rs. mensuales por las de ESPAÑA, y 20 también al mes por la de ESPAÑA Y FRANCIA, cuya colección se irá aumentando de todo lo nuevo que salga; también admite encargos para LIBROS DE CIENCIAS, ANTES, HISTORIA Y DEMÁS.

CONSIDERACIONES sobre la NECESIDAD DE CONSERVAR en los CÓDIGOS, y aplicar en su caso la PENALIDAD, escritas y publicadas en francés por D. FRANCISCO AGUSTÍN SIBILLA, gobernador civil que fue de la provincia de Avila, y traducidas por él mismo. Esta obra se vende á 14 rs. en MADRID en la librería de D. TOMÁS JORDAN, Puerta del Sol, n.º 3; en AVILA en la de AGUDO; BARCELONA en la de PÉREZ; CÁDIZ en la de HORTAL; CORUÑA en la de CALVETE; SALAMANCA en la de BLANCO; VALENCIA en la de RODRÍGUEZ; ZARAGOZA en la de YAGUE.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real Orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á instancia del conde de O'Reilly, promovida desde esta corte en 23 de agosto último á nombre de D. José María Mantilla, natural y vecino de la Habana, en solicitud de que se le conceda el premio de la merced de hábito que obtiene en el orden militar de Montesa por la de Calatrava; y S. M. conformándose con el dictamen del consejo de las Ordenes, ha llamado su soberana atención la frecuencia con que de algunos años á esta parte se conceden tales conmutaciones á fin de que adoptándose una regla constante y fija se atienda en lo posible á que el número de caballeros sea suficiente en las cuatro Ordenes militares para llenar los objetos de estos institutos, no menos que el de su conservación, se ha servido S. M. mandar, de conformidad también con el espedado parecer del referido consejo, que se observen puntualmente en todos los casos las Reales órdenes de los años 1773 y 1776 que tratan de la materia, y que no se dé curso á ninguna solicitud por merced de hábito, en caso de que se determinen al menos dos de las Ordenes militares, pues de este modo será libre la elección del aspirante á la que sus cualidades le permitan optar cuando le correspondiere el turno que rigorosamente se ha de llevar en la concesión de estas gracias. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1835.—Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia con fecha 23 de Diciembre, da parte del encuentro que ha tenido la columna mandada por el capitán del 4.º batallón de voluntarios de Galicia don Wenceslao Tizon el día 12 en el punto de la Golada con una facción de mas de 200 hombres, á la que batió y dispersó causándole 4 muertos; y habiéndose rechecho á favor de unos 50 caballos y otros 100 infantes que tenían en custodia, se trabó un combate en el que resultó haberse muerto un hombre, un caballo, cogidos otros y una yegua, y heridos varios, teniendo por nuestra parte muerto al cabo 1.º Juan Comens.

S. M. se ha servido hacer los siguientes nombramientos en la Secretaría del Consejo Real de las Ordenes. OFICIALES. 1.º D. Manuel Morato; 2.º D. Manuel Victoriano Cascales; 3.º D. Francisco Javier Carril, juez de Torrijos; 4.º D. Gil de Ayala y Ayala, secretario de S. M. y escribano de cámara; 5.º D. Francisco Encinas; 6.º D. Lopez Ramajo; 7.º D. Andrés Oñin. En el Archivo. D. Francisco Antonio Lila, archivero, D. Bernardo Loigorrí, oficial. PARA ESCRIBANES. 1.º D. José García Ontiveros; 2.º D. Ramon Zubiete.

## EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Catalan.)

CONDUCTA DEL MINISTERIO CON LA ACTUAL JUNTA DE CATALUÑA.

Cuando atendido el estado de este principado todos los patriotas estaban convencidos de la necesidad de recursos extraordinarios para hacer frente á las urgentísimas atenciones que pesan sobre el país, cuando la medida de armamento y defensa para realizar donativos y préstamos voluntarios mediante hipoteca de las propiedades de la nación, fue recibida con tan general aplauso, poco podíamos esperar que el actual ministerio intentase desaprobarla. No obstante, es preciso conculcar, la real orden de desaprobarla habiendo ya causado extrema sorpresa á todos los patriotas catalanes.

Dos son las cuestiones que este asunto ofrece á nuestro examen: la de legalidad, y la de utilidad pública. En cuanto á la primera, confiando en que no podremos ser sospechados de poca rigidez en los principios constitucionales, diremos no obstante que en todos los casos extraordinarios en que se halla una nación, puede y debe el gobierno adoptar aquellas medidas necesarias, aunque dependan del poder legislativo, mientras sean de utilidad común y no demore el cumplimiento de ellas á la sanción de la representación nacional; de modo que si alguna vez el gobierno se ve en la precisión de escudarse de sus facultades, que ha de ser solo cuando la ley cede su imperio á la fuerza de la necesidad, entonces no puede estar la culpa en el mismo acto de infracción, sino en el retardar que tal vez pusiera á someter su conducta al examen de los representantes del pueblo.

Si no hemos podido olvidar la situación crítica de nuestro país á mediados de noviembre, situación que se ha mejorado en cuanto á la verdadera posición de los partidos, continúa siendo la misma por lo que toca á recursos, fácil nos será reconocer que las urgencias á que debía hacer frente permitían consultar al gobierno, ni mucho menos esperar la deliberación de las Cortes. La Junta de armamento y defensa, compuesta en su mayoría de diputados libremente elegidos por las cuatro provincias de Cataluña adoptó aquella disposición en 15 de noviembre, fecha en que no estaban aun legalmente reunidas las Cortes: una grave responsabilidad pesaba sobre ella, y era la de atender al sosten de un ejército que debía hacer frente á la facción, nunca mas pujante ni atrevida. Por efectos de desgraciadas circunstancias del momento que omitiremos analizar, no había un real en caja, é iban á desaparecer todos los medios de suministro. ¿Qué había de hacer la Junta en tales apuros? ¿Bastaba cuando decir al soldado: los pueblos de la actual Cataluña deben las contribuciones con que se cuenta para pagar sus raciones de pan, sea á cobrarlas y después guardarlas pan? ¿Y hubieran acaso bastado todos los recursos ordinarios de Cataluña para hacer frente á los gastos corrientes? Es preciso mirar muy de lejos las necesidades de nuestra posición para poder desconocer que la junta hubiera cumplido mal con el mandato que le dieron las provincias; y que autorizó el gobierno, si á necesidades extraordinarias no hubiese hecho frente con recursos extraordinarios.

Estos recursos podían ser de dos clases; ó impuestos forzados extraordinarios, esto es, dobles ó triples contribuciones,

ó bien el fruto del patriotismo de los ciudadanos y corporaciones por medio de empréstitos ó préstamos voluntarios; pero la junta no podía adoptar ninguno de los medios asequibles sin obligar bienes de la nación para responder, ya no sea del abono de las contribuciones extraordinarias que no podían exigirse legalmente sin un voto legislativo, ya sea para responder á los prestamistas de los caudales que pusiesen á disposición del estado; es decir, que de todos modos debía la junta escudarse de las facultades atribuidas al gobierno en todo sistema representativo.

Pero ¿para qué se crearon las juntas? ¿Para qué se rodeó á los capitanes generales de una sombra de representación popular? ¿Fuera acaso para partir con los delegados del pueblo su mandato ejecutivo? No por cierto; fue para buscar recursos extraordinarios que las juntas fueran creadas, y estos recursos, como tenemos dicho, exigían siempre una obligación de parte de la nación, la que de hecho obligaba lo que la junta hipotecó de derecho.

Pasando á la cuestión de utilidad, quisieramos que el ministerio nos dijese si jamás nación alguna se ha procurado caudales con menos sacrificio que por un 6 por 100 de interés. La junta, se nos dirá, no tenía facultades para obligar en hipoteca los bienes de la nación; pero contestaremos, si la junta no podía dar las suficientes seguridades á los prestamistas, entonces dígame bien que la junta no podía buscar recursos porque estos jamás se encuentran sin las debidas garantías. El gobierno, al anular el contrato de la junta con los prestamistas, ha dispuesto se den á estos en cambio letras contra el tesoro, pagaderas á cuatro meses fecha; al tomar esta disposición, ha olvidado acaso que el cambio perjudica á los tenedores en un 2 por 100; cantidad igual á la que cobran de rédito; tiene el gobierno facultades para rescindir un contrato en perjuicio de una de las partes? Si el contrato no debe llevarse á efecto, entonces el prestamista tiene derecho á exigir inmediatamente la devolución de las cantidades entregadas en el mismo lugar en que se realizó el préstamo.

Hacemos estas observaciones, no porque creamos que los ciudadanos que tan generosamente se desprendieron de sus intereses en beneficio de la patria, pueden decidirse ahora á aumentar sus apuros; lo hacemos solo para hacer sentir todo el peso de la disposición del gobierno, dictada quizá por una mano poco previsora de sus consecuencias. El gobierno ha incurrido en este acto en una grave responsabilidad, pues que con él destruye el poder del prestigio de la junta; y como consecuencia precisa desaparece toda esperanza de nuevos recursos, que difícilmente querían facilitarse á una autoridad que el gobierno declara inhabil para garantizarlos. Si el gobierno posee los suficientes medios para subvenir por sí solo á todas las necesidades del Estado, entonces pudiera ser disimulable que desaprobase cualquiera otra obligación contraída por las autoridades subalternas para procurar fondos; pero después de que el gobierno no ha mandado á Cataluña ninguna clase de recursos, después de que los fondos que se ha procurado la junta han sido tan insuficientes que, á pesar de las crecidas cantidades recibidas, y los dos millones prestados por el Esmo. ayuntamiento, se puede apenas atender á la precisa manutención y vestuario del ejército; ¿qué diremos de un gobierno que desaprueba los medios de haber podido hacer frente hasta el día á las urgencias de la provincia? ¿Qué hubiera sido de nuestro país sin contar con aquellos arbitrios? ¿Qué sería en adelante si no teniendo la junta facultades para procurar medios, el gobierno cuida tan poco de facilitarnos, que lejos de mandar caudales está actualmente librando contra la exaudita tesorería de Cataluña, y aun tiene dispuesta la remisión á Madrid de todos los fondos que produce el reemplazo del ejército? Es acaso mirar para el principio y para el ejército de Cataluña el imposibilitar por una parte la facilitación de medios, y el estrair por otra los caudales que tanto le son necesarios? No parece sino que una mano enemiga ó una ciega fatalidad preside á los destinos de nuestra desgraciada patria.

(Del Diario mercantil de Cádiz.)

Continúa la lista de las cantidades con que se han suscrito los individuos del comercio por mayor de esta plaza, para atender á las urgencias del Estado.

|                                     | Rs. vn. |
|-------------------------------------|---------|
| Sres. Haffenden Puy y compañía..... | 2,000   |
| D. Plácido Villanueva.....          | 1,000   |
| D. J. G.....                        | 400     |
| D. Francisco Maria Zuluaga.....     | 200     |
| Sres. Cabrera hermanos.....         | 200     |
| Sra. viuda de Diaz.....             | 160     |
| D. José Javier Aramburu.....        | 120     |
| D. Manuel Corbera.....              | 100     |
| Total.....                          | 4,180   |

(Del Papeo.)  
Nuestro corresponsal de Manresa nos escribe lo siguiente: "Todo parece se prepara aquí para un golpe decisivo: cada día llegan convoyes, entran y salen tropas, continuamente están en movimiento columnas que ya de día ya de noche se ponen en marcha; todos los movimientos estratégicos de las tropas, además de parecer bien combinados, van precedidos de una prudente cautela, tan necesaria en un país rodeado de enemigos y espías que saben sacar partido del menor indicio. Nunca se habló menos de facciosos que ahora, y todo hace creer que nunca se le hizo una guerra tan en regla. El que hace la paga, esto es justo; el delito *in fraganti* se castiga sin demora; las casas de campo abandonadas son bien pronto presa de las llamas, y todo que son respetadas y reciben el auxilio que merecen aquellos cuyos dueños, que no teniendo nada que temer de una rigurosa pero recta justicia, permanecen quietos en sus hogares, velando por el cultivo de sus tierras y el sosten de su familia.

Ya pronto llega el término del último perdon que ha fijado Mina para aquellos que han sido mas bien engañados ó seducidos, que llevados realmente de un natural perverso, homicida y destructor. Vuelva aquel antes del día señalado, y sino, haciéndose igual en un todo á nuestros comunes enemigos, quedará para siempre espuesto á ser vendido por un vil traidor de sus mismos cómplices, ó caerá tarde ó temprano bajo la severa fúndula de la ley, que sabrá buscarlos en las cavernas mas recónditas donde se oculten.

La facción llegó ya á su mayor grado de esplendor: todos aquellos hijos espúres de la nación se han pronunciado, y con dificultad se engruesan las filas facciosas; los que por inclinación ó mala fe se juntaron á ellas, ya se quitaron la máscara, y cada malvado que sea prendido dejará un vacío imposible de llenar.

(Del Aragonés.)

ZARAGOZA 30 de diciembre.  
Esta tarde ha salido de esta capital una columna con dirección á Quinto segun se nos ha asegurado: dicha salida la ha motivado los avisos que han llegado de haber entrado en la tarde de ayer en dicho pueblo la facción de Quiñez, causando mil daños y exacciones, y dicen se ha dirigido desde allí á Belchite. Apenas sepamos algunos detalles mas, los daremos al público.

(Del Diario de Sevilla.)

El domingo 27 á las dos de la tarde intentó suicidarse con una navaja de afeitar el brigadier D. Cristóbal Lopez Nuño, preso en el cuartel de artillería por complicación en la célebre causa de Malavita, y condenado á cuatro años de presidio. Es de notarse que, segun nos aseguran, convocó á su mujer y ocho hijos que tiene para que fuesen testigos de tan bárbaro sacrificio. Este brigadier ascendió á este grado en la expedición de Bejer. La herida que se ha hecho no es mortal aunque sí de peligro, segun aseguran los médicos.

En el Catalan de Barcelona hemos visto lo que sigue:

El 11, las facciones robaron en el pueblo de Civit 115 cañones que condujeron hacia Sarreal, donde se hallaban varios cañones en número de unos 200 hombres. Estas facciones pasaron se reunieron con Tristán en Torá, pues el día 15 fueron atacadas en aquel punto por la columna del bizarro Nuño, que con fuerzas muy inferiores las puso en completa dispersión, dejando el campo cubierto de cadáveres; los hizo varios prisioneros, y los dejó seis caballos y todo el bagaje con muchas armas y otros efectos. De resultas de esta gloriosa acción parece será muy difícil á los carlistas reorganizarse atendido su misero estado y abatimiento.

Diseminados en pequeñas gavillas están cometiendo por los desgraciados pueblos indefensos las mas horrosas tropelías, robando y saqueando sin consideración á los de su misma opinión.

El conde francés, refiriéndose á cartas de SAN PETERSBURGO, afirma que ha habido un vivísimo altercado entre el emperador NICOLAS y lord DURHAM. Si es cierto esto hecho, añade, no queda otro partido al embajador inglés que pedir sus pasaportes.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE SRES. PROCURADORES.

PRESENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 4 de enero.

Se abrió á la una y media cuarto, estando en el banco de señores ministros el de la Gobernación del Reino.

Leída el acta de la sesión anterior por el Sr. secretario Polo y Monge quedó aprobada.

El Sr. secretario ONIS dió cuenta de un oficio del Sr. D. Andres Visiedo, procurador por Alicante, pidiendo un mes de licencia para pasar á aquella ciudad. Le fue concedida.

El mismo Sr. dió cuenta de la petición que había dirigido á la mesa el Sr. procurador D. Cipriano de La Riva, concedida en estos términos: "pido que se inserte en el acta que me abstengo de votar en la resolución del Estamento acerca del voto de confianza; y" añadido, que no pudiendo ser admitida dicha petición con arreglo á los artículos 36 y 37 del reglamento por haber sido la votación nominal, la mesa había acordado no haber lugar á deliberar en el asunto.

El mismo Sr. también leyó los cuatro artículos del proyecto de ley redactado por la comisión para que el Estamento declarase si estaban conformes á la forma en que habían sido aprobados. El Estamento los encontró conformes.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día, discusión del proyecto de ley adicional á la de la Guardia Nacional.

Acto continuo, el Sr. secretario MONTES DE OCA leyó el proyecto presentado por el gobierno á las Cortes, y el dictamen de la comisión sobre dicho proyecto de ley adicional.

El Sr. secretario del despacho de la GOBERNACION DEL REINO: En los escritos de autores rancios lemos que, con motivo de ciertas ocurrencias que pasaron en España en tiempo del cardenal Jimenez de Cisneros, creyó este célebre ministro que sería muy del caso la creación de unas compañías de infantería llamadas de Ordenanzas, cuya institución fue la primera, y acaso la única que concibió la antigüedad, muy semejante á la de nuestra Milicia. Con este motivo comisionó á un capitán llamado Tapia, para la organización de dichas compañías; pero fue tal la oposición que encontró tan feliz tentativa en la voluntad de algunos personajes de la monarquía, que al fin fue causa de que la majestad del Sr. D. Carlos V tuviese á bien suprimirlas. Hablando sobre esto, nota un escritor que si hubiesen ido adelante estas medidas, y los países hubieran aprendido lo que era la espada y el arcabuz, no hubieran sido los que habiesen tenido peor parte en las ocurrencias posteriores cuando el levantamiento de las comunidades. Con efecto, señores, esta Milicia, al paso que sirve para la seguridad de la nación, contribuye á conservar en ella la paz y el orden. En esto todos estamos conformes, y la opinión pública lo confirma; sin embargo, era necesario hacer algunas variaciones en su organización para llenar mejor este objeto, evitando que se repitieran desagradables escenas, como la que se ha presentado en un pueblo de la Península, en que todos los que componían la milicia se pasaron á la facción, menos cinco que fueron mas constantes. El convencimiento de conservar la libertad, ha puesto de acuerdo en este punto al gobierno con la comisión, y el gobierno adopta como suyo el dictamen de ley adicional presentado. No obstante lo que yo presento ahora, por no tomar acoso despues la palabra. Después de esto, si la comisión considera convenientes, tendrá la bondad de admitir. La primera es en el artículo 2.º, que dice: "Pueden inscribirse por los ayuntamientos los hijos que tengan mas de 21 años, sin el beneplácito de sus padres. Igualmente pueden serlo los dependientes de escritorios, almacenes, tiendas y fábricas, sin quedar sus principales responsables de sus conductas;" y respecto á estos últimos, veo que no variándose el artículo, sería en cierto modo imponerles una nueva contribución, pudiendo inscribirse sin licencia de sus superiores.

Respecto al artículo 3.º, haré tambien una observación, y es que la contribución dicha, de que este artículo trata, no se paga en todas las provincias, y citará un hecho: he notado ya que los ayuntamientos no han visto en el caso de no saber cómo reemplazar, puesto que no podían componerse de sujetos que pagasen esta contribución, pues que no la hay en aquellas provincias, que son las Vascongadas y la de Navarra. Estas son las observaciones que me ha parecido hacer á la comisión, y espero que sean bien admitidas.

Acto continuo se abrió la discusión, habiendo pedido la palabra en pro los Sres. Lopez, Medrano, Caballero, Morales, Abargues, y Ciscar. En contra los Sres. Polo y Monge, Puche, Mantilla, Vega y Rio, y Jalón.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): La comisión que ha tenido el honor de ser nombrada para examinar el proyecto de ley adicional de la Milicia Urbana, no ha perdido medio para ponerse de acuerdo con el gobierno. Después de una larga y madura discusión, ha presentado el dictamen que acaba de manifestar el Sr. secretario de la Gobernación del Reino, que adopta á nombre del ministerio, de lo cual resulta una satisfacción á sus individuos. La comisión pues, se reserva contestar á las observaciones que ha hecho el Sr. Ministro, y entra desde luego en los fundamentos que ha tenido para presentar el proyecto en los términos que ya se discutiese. Cuatro son los objetos de la ley. El 1.º aumentar la Guardia Nacional en cuanto sea posible; el 2.º que los gefes y oficiales sean elegidos por los mismos individuos; el 3.º recompensar á los que se inutilicen en el servicio; y 4.º facilitar el armamento de los que se alistaren en este cuerpo. Acerca del primero me parece inútil molestar al Estamento, haciendo la base de la facultad de la Milicia ciudadana, porque es sabido que el mayor sea su número, mas apoyo tendrá la causa de la libertad y del Trono. En cuanto al segundo punto, la comisión ha creído muy conveniente adoptar el principio de la elección por los gefes y oficiales, y solo en el caso de que esta no pueda verificarse por los mismos individuos, deja la facultad de llevarla á cabo á una autoridad popular. Acerca de la recompensa á los que se inutilicen en el servicio, la comisión cree que no habrá en el Estamento quien deje de aprobar esta idea eminentemente liberal. Ultimamente, otro de los objetos que se ha propuesto la comisión, es promover el armamento de esta fuerza, facultando á las autoridades municipales para que empleen los recursos que crean convenientes, á fin de proporcionar armas para la Guardia Nacional. Es preciso que se acuerde en todas partes lo que se necesita para la conveniencia de que no le falte armamento. La comisión no ha perdido de vista que la Guardia Nacional, además de ser la principal garantía de la libertad nacional, debe prestar fuerza y valor al gobierno. En el curso de la discusión tendrá la comisión el honor de manifestar cuales han sido los principios que la han guiado. Por ahora se limita á lo espuesto, desando oír á los señores que tienen pedida la palabra en pro y en contra, y reservándose el derecho de contestar á los argumentos que se hagan contrarios al dictamen.

El Sr. POLO Y MONGE: Además de no tener las Cortes presentes la iniciativa, son tales las facultades que el reglamento concede al gobierno, que á pesar de que apenas estoy conforme con ninguno de los artículos, me veré precisado á aprobar la totalidad; porque si se desechase, ya no podría volverse á discutir en la presente legislatura. Observo que en el dictamen de la comisión se ha olvidado la elección periódica de los gefes. Antes de tomar la palabra lo he meditado mucho, porque mi adhesión á la administración actual, ó mejor dicho, á su programa del 14 de setiembre no me permite hacerle la oposición, pero esta cuestión no es de las que se pueden llamar de vida ó muerte para el ministerio, y por consiguiente entrará en la cuestión de lleno. Adoptado por el gobierno el dictamen de la comisión, la cuestión varía mucho de aspecto, aunque no tanto que pueda tomarse la palabra en pro. La comisión dice que se repartan las armas entre los alistados, y yo creo que esto no está en armonía con lo que la ley previene, y que en todo caso ninguna necesidad había de la adición. Recordemos, señores, lo que nos decía el gobierno al discutir la ley de Milicia Urbana en la anterior legislatura: esta es una ley permanente, fundamental, y debe separarse toda la parte reglamentaria. En la facultad concedida á los ayuntamientos para aumentar el número de la Guardia Nacional entra la de admitir á los que hayan cumplido 21 años, aunque no tengan el permiso de sus padres. Es necesario tener presentes que nuestras leyes no conceden la mayoría hasta los 25 años, y cuando con debilitar el poder paternal. Los ilustres próceres, los procuradores y los magistrados pueden ser admitidos; pero las facultades que se le conceden de no hacer servicio sino en la misma población; y la de nombrar para este sustitutos, le dan un carácter particular, sin dificultad puede entenderse un aumento de fuerza permanente. Nada diré respecto á la división de batallones en cuarteles, puesto que la comisión lo ha suprimido con tanta oportunidad; pero conserva el artículo en que se habla de los honores y recompensas debidas á los que se inutilicen en campaña,

ya el artículo 21 de la ley primitiva dice que los reglamentos se establecerán debidamente. La facultad que se concede á los ayuntamientos para la compra de armamento, y de emplear los arbitrios que crea convenientes al efecto, tiene dos inconvenientes: primero, que las armas deben ser una propiedad del Estado y no de cada pueblo, y el segundo que no debe imponerse contribución alguna sin permiso de las Cortes. En cuanto á la elección por los propios individuos sobre que tanto insistimos el año pasado, entonces hubiera sido de mucha utilidad, y ahora tendría sus inconvenientes. Entonces se nos ofrecieron tambien las ordenanzas, y reglamentos que aun no hemos visto. Tal como existe en el día la Guardia Nacional es la esperanza de que, si algun día llega á organizarse como es debido, será su salvaguardia y su gloria.

El Sr. ABARGUES: Al tomar hoy la palabra no puedo menos de vengarme viendo la nueva era de restauración que se nos ha abierto. No solamente existe ya la ley de libertad de imprenta y la adicional á la Milicia ciudadana, sino que somos llamados á decidir sobre la ley electoral, una de las asces principales del sistema representativo. Sobre ella sonamos llamados á decidir por la inmortar CAISTRA y la nación española recobra por fin su libertad que tanta sangre costó á los Padillas. Lemos y otros muchos cuya memoria será eterna; recobra digo su libertad y la independencia que ha salido rescatar á fuerza de sangre, lo mismo bajo la dominación romana que bajo el despotismo agareno; sangre que aun está derramándose en los campos de Navarra; porque, desengañámonos, señores, esta guerra no es de dinastía sino de principios; en una parte está el pendon del oscurantismo, y en la otra el de los progresos. Este último, dirigido por el general Córdoba, por ese ilustre patriota, acadañilla súbditos de todas las naciones que aman la libertad; entre ellos está el ilustre diputado de la reforma de Inglaterra el general Lacy Evans que manda las tropas auxiliares, y otra porción de patriotas que se han organizado entre el mismo pueblo. Pero viniendo á la cuestión que nos ocupa, el individuo de la comisión que me ha precedido, ha tratado de los cuatro puntos cardinales del proyecto, en los cuales estoy conforme, pues nadie puede dudar de la conveniencia de que se aumente el número de patriotas que han de defender la independencia y la libertad. La nación española no es la mas escasa en ejemplos de esta clase: siempre que los españoles han sido llamados á defender sus derechos, han correspondido sobradamente al llamamiento; díganlo sino el 2 de mayo, el 7 de julio y la lucha presente. Respecto á la elección, está muy bien que los mismos individuos elijan quien les mande, y nada mas justo tambien que se recompense á los patriotas que se inutilizan en servicio de sus concuñados y de su país.

El Sr. PÉRPINA: He pedido la palabra en contra de la totalidad del proyecto, y contra ella voy á hablar. El Sr. Polo y Monge al tomar la palabra en contra, de la totalidad, ha manifestado que sin embargo debía admitirse: sentido este principio me parece que no debía haber pedido la palabra en contra; yo la he tomado ó para que se deseché, ó para que se presente una ley nueva, no adicional, sino un proyecto de ley íntegro, en lo que creo no hay dificultad, y por esto voy á hablar contra la totalidad: mi objeto será únicamente probar que no se pueden admitir estas adiciones, porque destruyen enteramente la ley actual. Hacer adiciones á aquella ley que destruye enteramente destruida, es una variación total de ella, y por eso me opongo á que se admita y se forme la ley mas extraña y menos homogénea, porque en un artículo se encontrará contradicciones en todas las bases principales. Por lo mismo, si la ley que ha regido hasta ahora se desecha, y se presenta una nueva, el gobierno encontrará apoyo; yo mismo se lo daré entonces; por mas que se hable de oposición sistemática, estamos muy lejos de hacerla, y de combatir al gobierno para que ocupen los bancos ministeriales nuestros amigos políticos: no somos tan ignorantes, señores, que no conozcamos que no se está en este caso, no desconocemos nuestra situación, y es preciso que nos hagamos cargo de las circunstancias pasadas, que han pasado lo mismo por nosotros que por los demás; la experiencia ha manifestado en casos semejantes, que si el ministerio actual llegase á tener variación, no serian nuestros amigos políticos los que le seguirían, sino los suyos mismos: la razón es que para que un sistema sea desaprobad, es preciso que ese sistema lo que no ha sucedido todavía con el que nos rige. En la presente materia me parece que estamos muy distantes de esa oposición, cuando hemos visto que uno de los señores que han pedido la palabra en contra ha manifestado que apoyaba enteramente al ministerio; en el mismo caso nos hallamos los demás.

No deja de ser notable, señores, el artículo que presentó el gobierno en este proyecto sobre las confiscaciones de bienes, aunque lo ha suprimido la comisión. ¿Qué progreso hubiera presentado un artículo tan retrogrado? (El Sr. secretario de la Gobernación del Reino pide la palabra.) Esto está ya destruido de la sociedad: está prevenido que la confiscación jamás sea extensiva, ni tendrá efecto ninguna pena á la familia del reo, sino solo á su persona: un artículo semejante en la ley que actualmente rige me hubiera hecho desear el proyecto de inutilidad.

Los capítulos de la ley anterior son los siguientes: alistamiento, organización, servicio, disciplina, armamento, equipo y vestuario, y luego siguen las disposiciones generales; de estas ocho bases seis son las principales de la ley, y segun los artículos adicionales, queda destruido el capítulo de alistamiento, pues sabido es que el año pasado se estableció al principio que fuesen llamados á él todos los españoles que pagasen cierta contribución, y en los artículos que ahora se nos presentan se quiere que tambien sean admitidos los hijos de familia, aunque sea contra la voluntad de sus padres. El año pasado se estableció que no debían ser comprendidos los señores próceres, procuradores, ministros de las audiencias, y todos aquellos cuyos cargos pueden considerarse incompatibles hasta cierto punto con la milicia; no se hicieron estas excepciones en favor de los individuos sino en favor de la nación, pues debe suponerse que el empleado al servicio, y hace tanto favor en su oficina como el empleado en el cuartel. Se estableció que no fuesen comprendidos en el alistamiento; pero que si querían alistarse podían hacerlo sin perjuicio de sus obligaciones. Hay un real decreto vigente que ordena que los empleados en caso de alarma comparezcan en sus oficinas, decreto que proporciona tal la expedición necesaria para comunicar las órdenes indispensables, y si el objeto principal de este nuevo alistamiento es aumentar la fuerza para un caso de alarma, ¿cómo podrá verificarse esto? Si deben reunirse en sus oficinas, mal pueden acudir á las filas, como ha indicado muy bien el Sr. Polo y Monge, y no asistiendo á lo demás del servicio, ¿cómo podrá tener una fuerza nominal, porque en este caso, segun el Real decreto debe estar en sus destinos. ¿Los magistrados, por ejemplo, no harán un grande servicio estando reunidos en los tribunales en un caso de alarma ó asonada? Creo que sí, pues los criminales se acordarán de que los tribunales se hallan reunidos; si tienen que acudir á las filas, ¿cómo podrán entregarse á la vindicta pública, que á veces exige un pronto y eficaz escarmiento para restablecer el orden? Por tres artículos que son el primero, segundo y tercero, quedan minados algunos de la ley anterior. No es mi objeto decir si a presente es útil ó no esta adición; pero sí que se presente de modo que no destruya los principios de la ley que rige en la actualidad.

Con la organización que se presenta en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, hasta el 13 inclusive, queda enteramente variada la forma que se ha adoptado el año pasado; lo mismo sucede con el alistamiento. En cuanto al principio, de que los ayuntamientos puedan ó deban únicamente armar á las personas que por su arrigo, destino y demás circunstancias sean acreedores en virtud del artículo 28 (lo leyó), diciendo el mismo gobierno que no tiene armas para todos, claro está que aunque no hubiese esa autorización, por necesidad habría de suceder así; pero sea como quiera debe haberlo el gobierno reservadamente, porque tiene facultades y obligaciones de verificarlo.

El capítulo 3.º del servicio queda tambien enteramente variado; pues en el tercer artículo de la adición que se nos presenta se dice que los individuos que del lugar de su residencia, y en los casos en que debe hacerlo, excepto en el caso de alarma, podrán hacerlo por medio de sustituto. Es preciso, señores, tener presente que en este cuerpo no debe haber distinciones, porque esto produce rivalidades: si en una compañía hay, por ejemplo, cien individuos, estos calculan el tiempo en que les puede tocar el servicio, y no se contentarán con saber que hay una porción de jueces catedráticos &c., que solo hacen servicio el día de fiesta; por consiguiente me parece que absolutamente debe admitirse una distinción semejante á esta: los que no puedan prestar el servicio deben ser excluidos del alistamiento. Así es que este aumento será de la Libertad, y no de los defensores de ISABEL II y la Libertad, pues no podrán acudir á las filas en los casos necesarios.

Se dice en el artículo 3.º que se aumenta para acabar con la guerra civil; y en el mismo se dice, que no han de salir de los pueblos de su residencia. Sus pueblos no podrán defenderlos tampoco, porque ¿cómo los han de defender estando en las oficinas y en los tribunales?

Aquí se dice que podrán hacerlo (el orador repasa el artículo); iba á decir que podrían hacerlo en las horas que no estuviesen ocupados, mas me parece que la comisión ha variado este punto; pero por ventura ¿los magistrados, porque haya vacante en el tribunal, no tendrán expedientes que examinar en su casa? Creo absolutamente imposible esta variación de servicio, porque los magistrados ocupados en sus causas tendrán un justo motivo para no acudir á él en los días de fiesta, pues tal vez tendrán que ocuparse en una causa de conspiración contra el trono, como se ha visto en el día.

No queda menos variado el capítulo sobre el armamento, equipo y vestuario; porque ahora se autoriza á los ayuntamientos para que puedan aplicar los sobrantes de los fondos del comun al armamento y equipo de la Guardia Nacional; si se llegase á admitir este artículo sería en perjuicio de la causa, que se quiere proteger. Cuando se discute este artículo manifestaré los perjuicios que se seguirán á los pueblos; pero entretanto me limito á hacer ver que varía las bases que se establecieron en la ley anterior, en los artículos de armamento, equipo y vestuario: de modo, que por estos artículos de actualidad, y aditivamente el orden de la ley que rige en la actualidad, y solo puede admitirse que se varíe una ley preexistente, no se hace otra, y que se haga lo que se hizo en aquella se hizo otra, pero no que se haga lo que se hizo en aquella sea mejor que la comisión, que ha hecho tantas mejoras en los artículos, no haya conocido que se minaba la ley, y esa dificultad debió dirigirse á hacer ver, que presentar unos artículos adicionales no quita al gobierno de presentar mañana otra ley; y los pueblos que están poco ilustrados, no comprenderán la diferencia que hay entre la ley actual y estas adiciones.

Creo que he cumplido con el objeto que me propuse, á saber el de demostrar que no pueden añadirse los artículos que se han presentado, pues no es un proyecto de ley, sino de adición. Aquí concluiré mi discurso, sino tuviera necesidad de contestar á las inculpaciones que se me han hecho, de que yo me había opuesto á la institución de la Guardia Nacional; esto es una calumnia, pues antes de ahora tuve el honor de pertenecer á la Milicia Nacional, y ser uno de sus primeros individuos en el año 20, y he merecido en esta época ser nombrado capitán de la misma, con cuyo uniforme ya me he presentado, y sino lo hubiera, es porque no me gusta ser capitán de palabra; si permaneciese en mi provincia hubiera seguido con el mismo grado; podía presentarme, pues todavía soy capitán, al menos no se me ha degradado por mi compañía que no lo sea; pero repito que no quiero ser capitán de palabra, y lucir el uniforme pasándome por el Prado, y por la Puerta del Sol, mientras mi compañía se ha estado batiendo; digo esto para que todo el mundo vea que es una calumnia.

Cuando yo dije al gobierno que me dio en este año sino en el pasado, que era preciso que tuviese conocimiento de cómo estaba arreglada la Milicia de Cataluña, sino de la voluntad, de la llamada por la ley, no fue mi ánimo perjudicar en lo mas mínimo el mérito de aquellos que se alistaron en que la ley los llamase. Cuando observé que el señor Presidente del consejo de Ministros, que realmente no tenía noticia de esta diferencia, dijo que los 40,000 urbanos que había en Cataluña eran voluntarios, dije que no lo eran ni la mitad. En Barcelona los batallones que hay no son todos voluntarios, la mayor parte de ellos son llamados por la ley.

Lo mismo digo de Gerona, de Cervera, de Igualada y de otros pueblos del Principado, de quienes se ha hecho mención en el vocábulo. Los Urbanos de Villafraña del Parnadés no eran tampoco voluntarios cuando dieron á la patria, si no un día de gloria, al menos una noche de gloria. (Grandes risas y rumores: el Sr. Presidente llama al orden, el murmullo y el tono de voz apasionado del orador no permiten oír distintamente la pintura que lleno de fuego y entusiasmo sigue haciendo de la sorpresa de Villafraña por los facciosos.)

Por fin, continúa S. S., ese batallón décimo de Barcelona, formado con arreglo á la ley, el primero tal vez que según ella se formó en España, ha dado ya grandes pruebas de su patriotismo, acreditando en esto y justificando la prevision de los legisladores. La historia hará mención honorífica de este batallón que ha libertado de las llamas una porción de edificios, que de la nación sacará gran provecho; que ha asegurado el orden y la tranquilidad, y que ha salvado las fortunas de sus concuñados, y evitado la destrucción de muchas fábricas y establecimientos de industria.

Pues ese batallón tan benéfico y no es voluntario, sino formado con arreglo á la ley; él se ha presentado uniformado á su costa, y á su costa ha servido, ausiendose presuroso á donde quiera que le han llamado las urgencias de la patria; él ha acreditado que el patriotismo y el celo no están limitados á aquellos que voluntariamente se alistaron. Ese batallón cuando haciendo el ejercicio en el glacis de la Ciudadela tuvo noticia de que los facciosos estaban á tres leguas, y sin volver á sus casas, sin prepararse, sin despedirse de sus amigos, se puso desde el momento en marcha para batir á los enemigos de la patria. Yo me complazco, señores, en hacer aquí justicia á su mérito, y con su elogio el de la ley que dió organización á esta Milicia. Y no podía esperarse menos, no podía presumirse que se hubiesen portado de otra manera los que habían pertenecido á las filas de la Milicia en el tiempo constitucional.



ce esperar que la administración presente, aprovechándose de lo favorable que se le manifiesta la opinión pública, cumplirá los votos del país que tan terminantemente claman por orden, libertad y progreso.

Si razones sólidas emitimos en nuestro número 19 para apoyar la marcha sobre Aragón de una fuerza imponente capaz de cortar las comunicaciones entre la facción catalana y navarra, al paso que detener el impulso que la rebelión recibiría por la nueva expedición que ya pisó el canal de Verdun, volvíamos con mas ahínco á la palestra en solicitud de igual medida que ahora dictan consideraciones políticas y militares de género diverso y de igual estimación. Incalculables bienes aseguramos á la causa santa por la contramarcha de Guerguá al territorio navarro; pero si hemos de consolidar y conquistar otras de mayor cuantía; si hemos de estrechar en sus quebrados límites al bando aunado adaptando en este flanco de la base de operaciones del ejército del Norte un sistema idéntico al que su caudillo emplea con crédito y ventajas, necesario es llevar á cabo la formación de un cuerpo que enlace el ejército de Cataluña con el de Navarra, y haga perder á Eguía para siempre la esperanza de ejecutar por sí esta misma operación que le hemos visto principiar. Si militaban razones de temor fundadas en el ensanche que los enemigos darían al teatro de la guerra, creando nuevos inconvenientes para su terminación, hoy existen las mismas y las que se derivan para la conservación de una conquista, pues como tal consideramos la contramarcha enunciada. El bajo Aragón que alimenta un jermen profundo de rebelión, ha visto con sus ojos invadir la parte alta de su territorio á 3000 hombres acompañados de la ambiciosa comisión de impulsar su levantamiento y el de Cataluña, ligar ambos reinos á la sublevación navarra, y generalizar la guerra en todo el Pirineo; organizar estas masas informes y adelantar la derecha de la línea enemiga para maniobrar sobre la capital: tal es el plan del comun enemigo. Pero tambien han visto aquella y las demas provincias volver á Navarra solos 700 hombres de 3000; 200 batidos, derrotados, dispersos, emblema de la desolacion y del espanto, con los pies hinchados y descalzos, y abandonando las armas que sus hombros debilitados no podian sostener. Una conquista, repetimos, ha sido para el exterior de Navarra.

Los pueblos que en Aragón y Cataluña trabajan por hacer cundir el armamento carlista, seguros de que un pronunciamiento en su territorio, por pequeño que sea, equivale á una victoria arrancada á la causa nacional, y de fustes resultados, doblarán la cerviz al encontrarse con tan poderoso observador; y ni el incauto confiado en la impunidad equipará las armas, ni el osado campeando por igual motivo, arancará de sus hogares al pacifico vecino, abusando de su inerme situación.

Pero aun son mayores las razones militares que alcanzamos en apoyo de nuestra opinion. No queda duda del plan de los rebeldes, ni de que fundan su ejecucion en el intervalo descubierta de Cataluña y Navarra; y si bien pueden llevar una expedición al Principado, las tropas rebeldes de él estan en actitud de reunirse á las de Aragón, y combinar operaciones importantes sobre las alas de la línea de nuestro ejército del Norte, que no fácilmente podrá acudir con fuerzas decisivas á dos ó mas puntos separados por 40 leguas. ¿Y cuál no sería el aliento recobrado por los que Eguía dirige personalmente, si un cuerpo numeroso obrase con ellos en relacion inmediata? Cuando nuestros intereses aconsejan ceñir al enemigo en su limite preciso sin permitirle llevar la guerra á comarcas exentas hasta ahora de su azote, consideramos como una falta á los dogmas del arte el no destacar á este intervalo amenazado un cuerpo que enlace las comunicaciones y operaciones de los ejércitos del norte y de Cataluña, y que manobre constantemente sobre sus flancos para cerrar el paso al enemigo, ya sea en sus correrías expedicionarias, ó en las que se vea obligado por la persecucion de nuestras tropas. A la situación bien entendida del brigadier Lináres en los confines de Aragón y Navarra, debemos la divergencia de opiniones de ambos reinos, y que Carnicer no se hubiese enlazado con Zumalacarreágu. En la infancia de esta guerra tuvo lugar la providencia que reclamamos con esperanza de mayor utilidad en momentos que la prudencia califica como mas espuestos. Estamos en el caso de proteger nuestro proyectado armamento.

La Abeja nos ha amenazado con una accion judicial por la reproduccion en nuestras columnas bajo el epigrafe del espíritu de la prensa periódica de los artículos de fondo de nuestros cofrades de Madrid, cuyo origen y procedencia (lejos de disimular) indicamos fielmente, poniendo al pie de dichos artículos, el nombre del periódico de que son tomados. Tardía nos parece la solicitud de la Abeja por la propiedad literaria, cuando ella como los demas periódicos han estado desde que salió á luz el Español en la desembarazada costumbre de tomar de nuestras columnas cuanto en ellas han hallado á su conveniencia, sin curarse de indicar de donde lo sacaban.

Ademas no hemos dado nosotros el ejemplo del género de inserciones que causan el mal humor de la Abeja. La Revista Española no ha precedido, y no sabemos que nadie lo haya tomado á mal. La cuestion por otra parte vale la pena de ventilarse, y con gusto veremos que la Abeja la someta á la decision de los tribunales. El fallo de estos fijará la jurisprudencia sobre la materia.

Hemos recibido noticias de Caracas y Bogotá que alcanzan hasta 1.º de noviembre las segundas, y hasta últimos del mismo mes las primeras. Aunque la autoridad del gobierno de Venezuela, destruida en junio último, habia sido restablecida en Caracas por la energía del general Páez, sin embargo no ha podido este desgraciado país libertarse de una guerra civil que ha durado algunos meses. Algunos de los principales cabezas se han sometido al gobierno, y al parecer se ha terminado enteramente la insurreccion. Según los últimos partes del cuartel general del ejército de Venezuela, el principal cuerpo de rebeldes ha sido perseguido hasta Cumana; y una carta refiere que síndoles imposible mantenerse allí, se han embarcado á bordo de 4 goletas y 4 flecheras. Su fuerza era de solo 300 hombres y 150 marineros, y se suponía que su plan tenia por objeto hacer un desembarco en Lagunaira.

Las noticias del Ecuador llegan hasta 14 de agosto. Pa-

rece que por fin se ha restablecido la tranquilidad en esta república. El Sr. Rocafuerte, elegido presidente de la república el día 9 de agosto, dirigió á la Convencion nacional un discurso en que explicaba los principios que pensaba seguir como jefe del gobierno. Sus declaraciones y manifestaciones fueron recibidas con los mayores aplausos. En reconocimiento á los servicios del general Flores, la Convencion habia dado previamente el siguiente decreto: "Considerando como una obligacion sagrada dar un público testimonio de gratitud por los eminentes servicios hechos á la patria, y conceder honores, investiendo de todos los derechos civiles y políticos al ilustre ciudadano que los ha establecido por medio de su genio, defendiéndolos por su valor y conservándolos por sus virtudes, la representacion nacional.

1.º Vota una solemne accion de gracias, en nombre de la república, al dignísimo general Juan José Flores, como fundador, defensor y conservador de la república.

2.º Se declara primer ciudadano del Ecuador, en pleno goce, de los derechos que corresponden á un natural de esta república.

3.º Se nombra general en jefe con todos los honores prerrogativas y consideraciones correspondientes á este empleo segun las antiguas leyes de Colombia.

4.º No restablece este nomenclato la dignidad de general en jefe, pues solo se concede este rango, como un especial homenaje, al mérito del general Flores.

5.º Se tomará razon del presente decreto en todas las oficinas y ayuntamientos de la república.

Se comunicará al poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en la sala de las sesiones en la ciudad de Ambato á 30 de julio de 1835.

El 6 de mayo Mr. Cope, cónsul inglés de Guayaquil, dirigió al gobierno provisional del Ecuador una carta acerca de la deuda que debia pagar aquel Estado, como parte que habia sido del de Colombia. La naturaleza de la comunicacion del cónsul se explica suficientemente en la siguiente respuesta.

Estados del Ecuador. — Secretaría de Negocios extranjeros. — Al cónsul de S. M. B. en Guayaquil. — El infrascrito secretario de Negocios extranjeros ha tenido el honor de poner en noticia de S. E. el jefe supremo del Estado, la comunicacion que el cónsul de S. M. B. ha tenido la bondad de dirigirme, pidiendo que la Convencion nacional reconozca la parte de deuda extranjera que le cabe como antigua parte de la República Colombiana; y tiene la satisfaccion de responder que ha recibido instrucciones para asegurar que tan pronto como reciba el gobierno despachos oficiales acerca de la parte que le corresponde segun el convenio que se está celebrando ahora en Bogotá entre los ministros de Nueva Granada y Venezuela, adoptará el gobierno todas las medidas que requiera el actual estado del país para el cumplimiento de su empeño, y conservacion del honor de la república. S. E. llamará tambien sobre este asunto la atencion de la Convencion, y el cónsul británico puede descansar en la buena fe de este gobierno que tanto ansia por cumplir sus obligaciones.

Los papeles de Bogotá contienen una correspondencia relativa á las negociaciones entabladas para el reconocimiento de los estados españoles de América. A consecuencia de las declaraciones hechas públicamente por el gabinete español, acerca de sus disposiciones favorables á una reconciliacion con los estados del sur de América, el Sr. Ministro de Estado de Nueva Granada dirigió el 27 de marzo último una carta al Sr. Martínez de la Rosa conviniendo en entablar negociaciones, supuesta la base de un entero reconocimiento de la independencia y soberanía de aquella república. Declara tambien que si España hiciese demandas de cierta clase, hallaría para la negociacion obstáculos insuperables. Estas son: 1.º Indemnizaciones pecuniarias por renunciar á sus pretensiones de soberanía. 2.º Cesion de territorio ó fortaleza. 3.º Indemnizacion á los súbditos españoles por pérdidas ó confiscaciones durante la guerra. 4.º Privilegios incompatibles con el pleno y absoluto ejercicio de la soberanía nacional y de la dignidad é independencia del pueblo. Esta carta la entregó en Londres el cónsul de Nueva Granada al general Alva para que la transmitiese á Martínez de la Rosa. El 25 de julio aquel general respondió al ministro de Nueva Granada invitándole á enviar un comisionado á Madrid. Los mismos papeles de Bogotá que publican esta correspondencia dan noticias de la mudanza del ministerio español.

BOLSA DEL 4 DE DICIEMBRE.

El Sr. Presidente del Consejo de ministros dijo en la sesion del 3 del corriente: Los actuales Secretarios del Despacho aseguran al Estamento que no pasará la primera semana de febrero sin que se haya presentado la ley sobre el arreglo de la deuda interior. Repetimos estas palabras, aunque las copiamos exactamente en la sesion correspondiente, porque en el artículo de fondo cometimos la equivocacion material de poner marzo en lugar de febrero. Nos apresuramos á restablecer el verdadero texto, por la importancia que en sí encierra esta variante; pues la diferencia de cuatro semanas no es indiferente cuando hay comprometidas tantas operaciones que vencen á este término.

Felicítamos al Sr. Sampons, que con haberse desaprobadado su adición al artículo 3.º de la ley de voto de confianza, consiguió plenamente el objeto que en ella se proponia, provocando al ministerio á una explicacion categorica de que presentaria en esta legislatura y dentro de un breve término el ansiado proyecto de ley sobre nuestra deuda. Ya hace dias manifestamos la sospecha de que el ministerio quisiese amalgamar este punto con el del citado voto, no ocultando cuan delicada considerásemos esta cuestion por la responsabilidad inmensa que de ella resultaría; mas ya desde la discusion jeneral del proyecto vimos que no era así, aunque ignoráramos hasta qué época se prorrogaria la satisfaccion urgentemente reclamada de este deseo universal.

Esta seguridad debe haber influido en los ánimos de los acreedores del Estado, tanto por lo menos, como la decision del voto de confianza. Ya en la bolsa de hoy se ha visto el principio de este resultado, que indubitablemente se desenvolverá con mas fuerza antes del plazo señalado, ya que no se puede prolongar; que si tal hiciese por cualquier motivo, quedarían gravemente sacrificados considerables intereses. Entretanto creemos que el ministerio, ya que ha empezado por medio de su órgano oficial á revelar el conjunto de su plan, debería seguir desarrollándolo, á fin de preparar la opinion pública á recibir el gran bien que espera, sin dar lugar á que la confianza decaiga por dudas, ni traspase sus limites á fuerza de conjeturas exageradas. Nunca hemos sido amigos de subidas repentinas y aceleradas, que alterando el curso de los compromisos existentes, agolpan las operaciones para términos fatales, en que ha de ser tanta la concurrencia de los vendedores como antes lo ha sido la de los compradores, produciendo por consecuencia en los cambios un retroceso mas rápido que el progreso anterior, pues en aquel obra la circunstancia siempre mas imperiosa de la necesidad. Preferimos en todos los casos una subida lenta, suave, gradual, pues por ella se evitan los trastornos, se da lugar á combinaciones prudentes, se reparten mas los beneficios, y adquieren los cambios mas firmeza y seguridad.

A primera hora el papel se habia retirado, y las demandas que se han presentado, no encontraban medios de llenarse con facilidad. Al fin se han accionado las pretensiones, y se han hecho bastantes negocios. Los vales no consolidados han obtenido una ventaja de ½ por 100 sobre las últimas operaciones al contado, y la deuda sin interés ha adelantado, primero ½, y despues ¼ por 100. Pero nada nos ha alentado tanto como el ver salir de su apatía, aunque sin mejora en el precio, la deuda consolidada, en la cual se ha negociado hoy una cantidad, que hace meses no se habia presentado en la Bolsa. La suerte de la deuda sin consolidar está ya asegurada por las promesas que el gobierno ha hecho publicar,

y sus tenedores ya saben sobre poco mas ó menos á qué cambio les ha de resultar en su próxima conversion: lo que á algunos podia haber infundido cuidado, es la seguridad de los recursos para el pago de intereses, y cuando la deuda que los disfruta es solicitada, no cabe duda en que se reanima y fortalece la esperanza de los espíritus previsores.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 4 DE ENERO.

| TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO. |          |    |                                 |
|--------------------------------|----------|----|---------------------------------|
| 300000                         | rs. á 43 | ½  | Pº 60 ds. fech. ó vol. d. comp. |
| 800000                         | 43       | 50 | id. id. id.                     |
| 300000                         | 42       | 9  | enero id. id.                   |
| 600000                         | 45       | 60 | ds. fech. id. id. 1 de p.       |
| 300000                         | 44       | 60 | ds. fech. id. id.               |
| 300000                         | 42       | 60 | ds. fech. id. id.               |
| 200000                         | 45       | 60 | ds. fech. id. id. 1 de p.       |
| 3300000                        |          |    |                                 |

| TITULOS DEL CINCO POR CIENTO. |          |   |                              |
|-------------------------------|----------|---|------------------------------|
| 300000                        | rs. á 52 | ½ | 60 ds. fech. ó vol. d. comp. |
| 200000                        | 50       | ½ | al contado.                  |
| 500000                        |          |   |                              |

| VALES NO CONSOLIDADOS. |          |   |                                 |
|------------------------|----------|---|---------------------------------|
| 25000                  | ps. á 27 | ½ | Pº 60 ds. fech. ó vol. d. comp. |
| 20000                  | 26       | ½ | id. id. id.                     |
| 20000                  | 26       | ½ | id. id. id.                     |
| 5200                   | 25       | ½ | al contado.                     |
| 70000                  | 25       | ½ | id. id. id.                     |
| 30000                  | 26       | ½ | 21 enero id. id.                |
| 217000                 |          |   |                                 |

| DEUDA SIN INTERES. |          |   |                                    |
|--------------------|----------|---|------------------------------------|
| 1000000            | rs. á 14 | ½ | Pº 60 ds. fech. ó vol. d. comp. c. |
| 500000             | 15       | ½ | id. id. id. ½ p.                   |
| 500000             | 15       | ½ | id. id. id.                        |
| 1000000            | 15       | ½ | 26 enero id. id. id.               |
| 780000             | 15       | ½ | 56 ds. fech. id. id. id.           |
| 700000             | 14       | ½ | id. id. id.                        |
| 1000000            | 15       | ½ | al contado id. id. id.             |
| 600000             | 14       | ½ | 20 febrero id. id. id.             |
| 1000000            | 14       | ½ | al contado id. id. id.             |
| 300000             | 14       | ½ | id. id. id.                        |
| 1000000            | 15       | ½ | 60 ds. fech. id. id. id.           |
| 200000             | 14       | ½ | al contado id. id. id.             |
| 200000             | 15       | ½ | 60 ds. fech. id. id. id.           |
| 1000000            | 14       | ½ | al contado id. id. id.             |
| 1000000            | 15       | ½ | 60 ds. fech. id. id. id.           |
| 200000             | 15       | ½ | id. id. id.                        |
| 1000000            | 15       | ½ | 10 enero id. id. id.               |
| 2000000            | 15       | ½ | 25 febrero id. id. id.             |
| 1000000            | 15       | ½ | 60 ds. fech. id. id. id.           |
| 200000             | 14       | ½ | al contado id. id. id.             |
| 1000000            | 15       | ½ | 60 ds. fech. id. id. id.           |
| 15980000           |          |   |                                    |

FIGARO DE VUELTA.

CARTA A UN SU AMIGO, RESIDENTE EN PARÍS.

MADRID 3 de enero de 1836.

Se vuelve á España desde París, querido amigo: es cosa probada, y lo que es mas, es cosa buena. Ni soy yo solo quien ha llevado á cabo tan ardua empresa. Loco estoy del gozo y del contento. Digan lo que quieran acerca de la superioridad de esos países, la patria es para un español mas necesaria que una iglesia: ya sabes que á la vuelta de cada esquina se encuentran todavía una ó dos en nuestro país, pues se tropiezan por las calles aun mas jentes que han vuelto de París. Por lo que hace á mí, no me queda la menor duda de que estoy de vuelta. Despues de darme por ella el parabien, es mi primer cuidado el escribirte.

¿No lo podias creer? ¿eh? ¿A qué has de volver, decías? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo? ¿Por dónde? ¿En qué? ¿Despacio con tantas preguntas.

¿A qué he de volver? A mis antiguas mañas, amigo mio. Te confieso que no lo puedo remediar. ¡Diez meses sin murmurar! ¡Figaro diez meses sin curiosear los enredos de su barrio, sin hacer la oposicion á nadie, sin criticar á comico viviente, sin probar un buen garbanzo, sin tomar una mediana jicara de legitimo chocolate, ni ver el sol de Castilla! ¿Figaro diez meses sin divisar una mantilla madrileña, ni una palidez valenciana, ni un solo pie andaluz? ¿Un año casi sin pararse en la Puerta del Sol, ni en otra puerta alguna embozado en la nube (1), sin ir al café del Principe, sin asistir á una sesion del Estamento; diez meses en fin, sin ver una Real orden, ni columbrar un prócer? ¡Biso es morirse amigo, la vida que Vds. hacen. ¿Qué á mí tanta ciencia y tanta industria, tanto progreso, tanto teatro y tanto camino de hierro? Hombres hay aqui que tienen ciencia y la mayor por cierto, la ciencia del vivir, y la de hablar despues de vivir; hombres que no pudieron llegar á saber en todo un París como ganar un real, y que han hallado en Madrid á un dos por tres con que pasar una real vida. ¡Yo no te figuras, no sirviendo y adulando á los demas, sino mandándolos y haciéndolos de ellos adular y servir. ¿Qué mas ciencia, ni que mas industria? Si es por progreso, amigo, esto va que vuelva. Si por teatro, ¿donde mas cosas que parezcan lo que realmente no son? ¿Dónde hay nada mas parecido á un gobierno representativo que el que rige felizmente á España en nuestros dias? ¿Dónde hay telon que se parezca mas á un árbol, ni cómo que mas se asemeje á un príncipe, que lo que se parece un Estatuto á una Constitucion? Pues, Dios mediante, han de parecerse aun mas. En punto á camino de hierro, ¿de qué otra materia parece hecho el durísimo, por donde, á mas no poder, venimos caminando desde que salimos ha dos años de la Granja; que todo ese tiempo hemos necesitado para volver otra vez á Doña María de Alagon? (2)

¿Por qué me habia de volver? Por la misma razon, amigo mio, que de aqui me fuí, y por la misma idéntica que me forzó toda mi vida á mudar de continuo casa y domicilio: por la misma que me vio pasar en otros tiempos del Hablador á la Revista, de la Revista al Observador, de los periódicos á la escena, de las comedias á las novelas; por esta venturosa organizacion que para variar me dió naturaleza, y que en el número 94 de la Revista me hacia escribir:

"La necesidad de viajar y variar de objetos... lo gró hacer de mí el ser mas veloz como ha nacido... Esto me hace disfrutar de inmensas ventajas, porque solo se puede soportar á las gentes los quince primeros dias que se las conoce... Si alguna cosa hay que no me canse en el vivir, y si he de decir la verdad, consiste esto en que á fuerza de meditar, he venido á conocer que solo viviendo podré seguir variando... Nadie, pues, mas feliz que yo, porque en cuanto á las habladerías y murmuraciones del mundo precedero, así me cuidó de ellas, como de ir á la Mea."

¿Para qué? Para escribir, ahora que la libertad de imprenta anda ya en España en proyecto; ¡y qué proyecto! Tal y tan bueno, que acerca de él solo he de escribirte una gran carta, por no caer en esta los muchos y francos encomios con que le pienso glosar y comentar. ¡Yo, que de Calomarde acá, rabio por escribir con libertad, no habia de haber vuelto aunque no hubiera sido sino para echar del cuerpo lo mucho que en estos años se me quedó

en él, sin contar con lo mucho con que se quedaron los censores, que rejalgar se les vuelva Vinieyra yo cien veces, aunque no fuera sino para hablar, y volverme.

¿Cómo, me decías, por dónde, en qué? A tales preguntas contestara sobradamente la relacion de mi viaje, si estuviera mas despacio. No niego que el por dónde me apuraba. El camino de Vizcaya no está para todo el mundo, sobre todo, desde que anda por él un fucioso mas; que aunque no es mas que uno, como ha dicho muy bien alguien, debe de ser sin duda tan grande que lo ocupa todo. Bueno era no hacer mucho en defecto de ese el de Cataluña; pero de poco tiempo á esta parte hay tambien en él algunos fuciosos mos y algunas diligencias menos. Bien me decías que el de Oleron era incómodo, pero ¿qué remedio? Volver por Portugal, como habia ido, ni era lo mas derecho, ni menos para mi carácter versátil; ademas de que hay países que no son para vistos dos veces; y aunque alguien me incitaba á tomar con el vapor del Mediterráneo la via de Marsella, Argel, Cádiz y Sevilla, eso de volver á España por Argel, mas lo tuve yo por pulla y atrevida que por consejo razonable.

Vineme, pues, por Oleron, á donde no creí llegar por entre tantos gendarmes como andan por la frontera, defendiendo el paso á los carlistas para la faccion. Como yo no tengo traza de príncipe, ni me parezco á D. CARLOS ni á D. SEBASTIAN, como no traia conmigo ni armamento, ni municiones, ni caballos, me costó mucho trabajo introducirme en España.

Los Pirineos, esos montes que no existen desde la cuadrupla alianza, esas barreras que allanó para siempre entre Francia y España nuestro ministerio del justo-medio, se pasan sin embargo á caballo en un mulo, ó por mejor decir, en compañía de un mulo, á lo cual llaman diligencia de Zaragoza á Oleron, sin que yo haya podido dar con la verdadera causa de esta denominacion en dos largos dias que con dicho mulo viví, solo con él en aquellos vecinietos, considerándole yo á él, y considerándole él á mí. Era tanto el hielo, y tan malo el paso, que no sé decirte quien llevaba á qué.

Posteriormente he oido hablar mucho en el Estamento, y aun por todo Madrid de Aduanas. Hombres eminentes hay que aseguran ser las tales un gran recurso para el Estado, y todos por aqui estan crecidos, hasta el gobierno, de que tenemos una en la frontera; sedice que está en Canfrang. Así debe de ser. Lo cierto es, que cuando yo pasé, la tal aduana habria salido á dar una vuelta con el cura y el cirujano del pueblo; porque nunca la ví, ni ella vivó jamás mis batúles. Lo que sí ví varios carabineros, con quienes contraje relaciones de dinero; pero de peseta en peseta me ví á lo mejor en Madrid, en donde ya no sirve para no ser registrado dar una peseta, sino que es preciso dar dos por ser la capital, y á casa luego con el contrabando. Yo no lo traia casualmente, que lo sentí; pero te juro que el ramo está perfectamente organizado para el que lo quiera traer. Esto te lo digo por si te vienen. Traete medio París en la maleta, y no vayas á creer al pie de la letra como yo, que todo está reformado, y que andan todos derechos, aunque lo veas impreso, porque oficio es nuestro imprimir, y no ignoras que los periodistas el dia que no imprimimos no comemos. De todos modos, hazgas uso ó no del aviso, bueno es que esto quede entre los dos.

La noche que paré en Jaca se escaparon cinco fuciosos prisioneros; esto no se extraño, porque al fin si D. CARLOS es solo un fucioso mas, cinco fuciosos comunes deben de ser poco mas que nada, y bien pudieron salirse sin ser vistos ni oidos por el agujero de una llave, ó el encaje de una puerta.

En Madrid no hallé nada de la novedad, sino es muchas mas luces de las que al partir dejé.

Te acordarás que en principios de agosto remití á la Revista un artículo en que, presumiendo á fuer de Figaro lo que iba á suceder, encomendaba á nuestro buen gobierno de entonces que se recogiesen con tiempo las riquezas artísticas encerradas en los conventos: imprimiese en efecto, aunque mal parado por algun benigno censor. No habrás olvidado que á pocos dias, por una rara coincidencia sin duda, pareció una Real orden en la Gaceta dando providencias en el particular. Parece que se nombraron efectivamente comisionados por aqui y por alli, con sus dietas correspondientes para la coleccion y resguardo de aquellos objetos: la cosa se ha llevado tan á punto de lanza, y con tal celo, que yo mismo ví y toqué no muy lejos de Madrid objetos de esos, que paran en casa de quien los ha querido tomar. Códices viejos por ejemplo, manuscritos, ediciones raras de obras antiguas y otras bagatelas. ¿Para qué quiere el gobierno esas tonterías? ¡libretos de los frailes! ¡chercherías de las madres!

La quinta se ha realizado con entusiasmo indecible; y pues viene á cuento, te he de contar otra cosa que debe de influir mucho en el buen espíritu de los pueblos y en especial de la tropa. En cierto pueblo, no lejos de esta corte, me hallaba yo casualmente no ha muchos dias cuando acertaron á pasar los quintos que venian de Estremadura. ¡Qué bien se trata á la tropa! ¡Qué bien á esos dignos labradores que dejan su arado para defender nuestros empleos con su sangre! ¡A no estar ya en una época en que se reconoce la dignidad del hombre! Yo mismo ví tambien á un oficial asentar su mano fuertemente sobre la mejilla de un quinto, y yo ví á un cabo medir á otro con su vara, insignia por cierto militar. ¡Y esto á la faz del pueblo, y en medio de la plaza pública y en dia de sol claro. Con todo, si ese hombre se insolenta ir al cepo; si deserta al palo; y si pasa á la faccion le llamaremos caribe. Ya ves que se van corrigiendo los abusos.

Hace pocos dias que se concedió el título de ilustrísimos señores á no sé qué individuos de no sé qué corporacion, consejo ó tribunal: esto es indiferente; lo que importa es el dictadillo. Estas distinciones hacen gran falta en España; señorías, excelencias, etc., etc.; esto siempre es bueno, porque establece diferencias entre los hombres, que es á lo que vamos. Bien se te alcanza que difícilmente puede tener mérito un hombre, mientras tanto advenedizo le pueda llamar de usted. Esto está en el espíritu de la regeneracion que estamos llevando á cabo.

Por el camino no he encontrado frailes ningunos: en Madrid cuantos quieras: es verdad que aquí hacen falta.

Todavía hay Estamento de Próceres, y tienen sus sesiones corrientes: te lo digo porque me acuerdo de que cuando yo estaba en París habia llegado á olvidarlo.

En el de Procuradores ya se ha contestado al discurso de la Corona: se asegura que para dentro de un par de meses ya podrán reunirse las otras Cortes, quien dice revisoras, quien constituyentes. Lo primero es lo mas general, lo segundo es lo mas cierto; pero si en mes y medio solo se le votado uno de los proyectos, ¿cuántos mas su haber votado en marzo? Es verdad que se habla mucho. Ya tiene el gobierno ganado el voto de confianza por unanimidad, como quien dice, porque solo el Sr. PARDINAS votó en contra. Por fin habió el Sr. conde de TORERO por primera vez despues de su advenimiento á la oposicion: habló como sin hubiera sido nunca ministro. El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA dijo mil cosas sobre la alquimia y otras bagatelas. Este

habló como si fuera ministro todavía. Y no te digo mas, porque no lo son ya ni uno ni otro.

Por lo que hace al gobierno te sabré decir que hasta ahora camigamos de milagro en milagro. En el ministerio se cuentan tres personas distintas, pero que en realidad no componen mas que un solo ministro verdadero. Es el mejor ministerio que hemos tenido: dicen sus pocos enemigos que no le falta mas que hablar; pero eso lo que yo digo: obras son amores y no buenas razones. Si sigue así, me temo que presto se me ha de acabar el oficio. Las juntas sometidas, el crédito levantado, la faccion abatida, la quinta verificada, hallados al parecer recursos en tal penuria, y esperanzas aun mejores para lo sucesivo son cosas todas que hacen bastante bueno su elogio. Así que todos hemos ahora abandonado la oposicion. Por mi parte confieso que si en mi organizacion cupiera ser alguna vez ministerial se me presentaba una bonita ocasion; pero ya sabes que nunca pretendi ni obtuve nada de gobierno alguno, sistema en que podia vivir por muchos años. Todo lo mas á que pienso estenderme es ministerialismo, siempre que por alguna casualidad temos como esta vez con un buen ministerio, será á alabar lo bueno que haga que haga con la misma independencia con que siempre gusté de criticar lo malo.

A propósito, no quisiera que se me olvidase. Encontrarás creer que á mí llegada á esta córte me encontré con personas que suponian que mi viaje habia sido costeado por el gobierno? Todavía me estoy riendo de la idea. ¿Tú no lo sabias? Ni yo tampoco. Pero en este Madrid todo se sabe. Por otra parte, cuando uno va á París, es claro que no puede ser sino con algun empleo, ó con fondos del gobierno. ¿Qué fondos particulares bastarian para llegar á París? Ni yo tengo cara tampoco de ir á París por mi gusto. Esto es claro como la luz del dia. ¡Qué penetración! ¡Dios los bendiga!

Mas ya echo de ver que esto es un tanto largo para carta, y si si es es corto para folleto; á no contarte cosas que parecieran mejor secretas, habia de hacer de ello un artículo de periódico, porque es bueno que sepas que llevado de mi comazon de escribir y de mi versatilidad, no bien hube llegado á Madrid cuando me eché á buscar un papel público en donde fabricar mi nido para lo que falta de invierno. Queriera grande empero, y donde cupiese yo todo, que no cabia el año pasado en Madrid; largo, ancho, desahogado, como lo habia imaginado mil veces, para tanto como tengo atn que decir. Empezábame ya á desesperar, cuando he aqui de pronto que surje de la calle de las Rejas EL ESPAÑOL, tamaño como por el adjunto verás. Yo, que á imitacion del borracho del cuento, aguardaba que pasase mi casa para meterme en ella: "Esto es", exclamé, "cuanto le crei."

"estenderse, crecer, tocar al cielo." y metime de rondón en él, donde quedo, para servirte, imaginando á toda prisas artículos de teatro, literatura, y costumbres, maligno un tanto y siempre independiente, mas sin nunca entrometerme en lo de vidas privadas, censurando las cosas no á los hombres, procurando hermanar con mi poca ó mucha hiel el respeto que en sociedad nos debemos los unos á los otros, amigo de mis amigos, y por demas agradecido al público que sufre mis habladerías. He aqui mi profesion de fe.

Fu yo siempre, FIGARO.

P. D. A la salida del correo queda hablando en el Estamento de señores procuradores, desde ayer, el señor PERPIÑA; el correo siguiente te diré el fin de la sesion, si ha acabado.

El señor correidor de esta capital ha dispuesto que sean iluminadas, segun el nuevo método, las calles del Factor, y sus contornos; y tambien se han puesto ya los hierros para los faroles en las de Costimalla de San Pedro, Nuncio y Almembrado, debiendo colocarse estos á la mayor brevedad, que es lo que desean aquellos vecinos. Todo ha sido efecto de una indicacion de los periódicos, que tratan de manifestar á las autoridades los deseos y urgencias del pueblo. El digno correidor de Madrid vivirá siempre en la memoria de sus honrados vecinos por los muchos beneficios que reciben de su administracion. (Eco.)

Por cartas de Atenas del 15 de noviembre sabemos que no habia el menor fundamento para el rumor que ha corrido de una insurreccion en el país. El rey de Baviera habia llegado el 2 de diciembre á Ancona, y se iba á embarcar para aquella ciudad el 3 á bordo de un buque de vapor inglés, escoltado de una fragata.

Se dice que cuando se tuvo conocimiento en Petersburgo (Hungria), del discurso del Czar en Varsovia, hubo en la Dieta una sesion muy tumultuosa. El partido de la oposicion, que habia mostrado siempre una constante exaltada simpatía por los polacos, hizo contra el ruso las mayores impreaciones.

Cartas de San Petersburgo anuncian que desde la vuelta del emperador reina la mayor actividad entre los miembros de la diplomacia rusa. Todos los dias salen y entran correos, y el emperador asiste personalmente en particular á ver construir los navios. Continúa tambien está enviando comisionados para inspeccionar y avivar los trabajos de Consad, Nivel y Albo. Tambien se advierte mucha actividad en los astilleros de Ocha y San Petersburgo. Se calcula que dentro de poco se podrá juntar una escuadra de 7 á 8 navios de línea, 5 ó 6 fragatas y diez buques menores. Las colonias militares van á recibir nueva organizacion. El cuerpo del ejército de Polonia y Lituania va á tener un aumento de 60,000 hombres, y el de Asia de 60,000. Sin embargo el ejército central está muy reducido.

CHISTE DE UN VIOLINISTA. Salomons, el célebre violinista, que daba lecciones á Jorge III, dijo un dia á su agosto pupilo: Los violinistas pueden dividirse en tres clases: á la primera pertenecen los que no saben tocar; á la segunda, los que tocan mal, y á la tercera los que tocan bien. Vos, señor, habeis ya llegado á la segunda.

MEMORIAS DE NAPOLEON. Ningun personaje en los tiempos modernos ha ocupado tan frecuente y eficazmente la pluma de los biógrafos, como el último emperador de los franceses. Ni podia ser de otro modo, pues á este hombre extraordinario pueden referirse todos los grandes sucesos que recientemente han agitado la Europa. De los innumerables libros que se han escrito acerca de él, las memorias del conde de las Casas ocupan sin duda ninguna el lugar preferente. Con un afecto que le ganó la confianza del emperador, las Casas resolvió participar su confidencia é infortunio; recogió diariamente cuanto le ocurría decir á Napoleon.

INUNDACION DE ATENAS. La Gaceta Política de Munich contiene una carta de Atenas en la que se lee lo siguiente: "Una tempestad que ocurrió una de las noches pasadas, ha puesto á la ciudad en un estado de grande alarma y consternacion por sus tristes efectos. Una violentísima tormenta acompañada de granizo, fue seguida de torres de lluvia, cuya furia perdónó muy pocas casas, estando por lo general hechas todas de tierra, y sobre muy frías cenizas. Serian las dos de la noche, cuando unos gritos espantosos que oí, me avisaron de la catástrofe. Salí al momento á la calle á presenciar una escena de la mayor desolacion. El fuerte aguacero habia aumentado tanto las aguas que pasan mas arriba del palacio real, que habian salido de madre por ambas orillas, y precipitándose, habian inundado las cuerdas del palacio y extendiéndose por la ciudad inundando una gran parte. Una inundacion por la noche, es siempre un espectáculo horrible, particularmente en Atenas, donde las casas estan muy mal edificadas. El dafio es muy considerable. Varias casas se hundieron, otras amenazan ruina, y tienen minados los cimientos. Lo peor es que son los pobres quienes mas han padecido."

El Vorort de Suiza acaba de comunicar á los Cantones el aviso siguiente. A consecuencia de una invitacion de los gobiernos Alemánes, hay acordado unos comisionados á Stuttgart donde deben abrirse las negociaciones relativas á los negocios comerciales de la Suiza con Baviera, Wurtemberg y el duoduo de Baden.

Estas negociaciones podrán ofrecer mayor interés mas adelante, si la violencia hecha por la Francia á Balé-Campaña comprometiese el estado mercantil de la Suiza; si entre la Francia y la América estallase una guerra marítima; si se concluyese un tratado comercial entre la América y los Estados alemanes capaz de asegurar á la Suiza ventajas importantes. He aqui los frutos de la política de los doctores.

(1) En gitano la capa.

(2) Hoy local del Estamento de Próceres: en tiempo de la Constitucion de las Cortes.

DE NUESTRA CONDUCTA Y CERCENIA RESPECTO AL MINISTERIO ACTUAL.

Si es concedido el voto de confianza según deseamos, esto es, concedido como se propone la comisión y el ministerio le apetece, queda resuelta una de las mayores dificultades de nuestra situación actual, y confirmado el poder en manos de los hombres favorables al progreso en las instituciones y a las reformas prontas y grandes. Tremenda responsabilidad pesa sobre quienes han podido tanto haber hecho promesas de tanta monta y extensión, como se han rematado mucho para que no sea grande y funesta su caída los actuales gobernantes, y para mantener muy alto el vuelo, necesario es sucesos bíblicos y pujanza.

Defensores del ministerio por ver en él los apodadores y ejecutores del plan de gobierno apetecido y abogado por nosotros hace muchos días, no arrojáramos a darle algún aviso sobre el uso que según nuestros cortos alcances debe hacer de la victoria y del poder por ella cobrado.

Nuestro programa de setiembre nos pareció bueno; disintimos de lo mejor que abrazó en un principio para ponerle en práctica. Aylar, el Real decreto de convocatoria a Cortes, no obstante haber deseado otra cosa; y sosteniendo lo mismo que no habríamos aconsejado, hemos tenido postoramente el gusto de ver cómo ha correspondido el cierto a las providencias, de cuya bondad jamás dudamos, pero de cuya oportunidad o facilidad de ejecución no estábamos persuadidos.

El discurso del Trono fue de nuestro gusto en casi todo cuanto contenía. Si algo en él nos causó temor, fue el demasiado arrojado de algunas promesas que encerraba. De estas era una de las más atrevidas la envuelta en el modo de solicitar el voto de confianza, pues cuanto tanfaciles facilidades pide se compromete a usarlas con grande provecho público. Hoy, lo vemos, visto cuanto han acometido y cuanto han logrado los ministros, y viendo como para ir adelante en su marcha empresa necesaria el voto de confianza loable, y en miramos en el acto de pedirle un atrevimiento loable, y en la concesión de lo pedido por parte del Estamento una correspondencia sobre justa en sí, por las circunstancias presentes indispensables.

Pero dueño ya de la confianza, comprometido a vencer para justificarle por haberla solicitado, veamos como según nuestros cortos alcances puede gobernarse para su bien propio, cosa de inferior precio, y para el bien público objeto del común anhelo.

En cuanto a llevar adelante la guerra, punto es sobre el cual hay que decir poco. Por sus providencias, todo español hoy está y es legal disposición cuando se tomó, legal hoy estando aprobada por las Cortes en las respuestas al discurso del Trono. Sobre tal principio deben escribir sus resoluciones, y cierto que de un esfuerzo grande vale más y cuesta menos que ciento menores, debe si es necesario dar al armamento toda la dilatación que al posible quepa.

Auxiliar poderoso es hoy el ejército de la Guardia Nacional. En esta fuerza aumentada hasta lo sumo, conviene y es preciso depositar grande confianza. Peligros tiene sobre todo aumentada hasta el punto y del modo que apetece, pero algunos es preciso correr en tiempos peligrosos por diversos lados, y a los riesgos es aplicable la regla de escoger el menor de entre dos males. Es el mayor riesgo hoy el de que triunfe la rebelión carlista, y hasta la anarquía, riesgo de otra especie, sería consecuencia forzosa de las ocurrencias por donde se ve estar próximo su triunfo.

Debe en nuestros sentir el gobierno arrojarle en la revisión que propusiere a dejar nuestras instituciones parecidas a lo que son de otras tierras ricas en ilustración y ventura, ó semejantes en sus principios a las que nosotros estamos.

En la parte gubernativa debe dar mucho en los amigos de la libertad, aun los acalorados; pero si ha de mostrarles favor, no debe mostrarles miedo. Tampoco por captarse enemigos debe mostrar temor ni favor a los antiguos ministeriales. Sin aspirar a efusiones buenas cuando vienen en pos de la victoria, tampoco debe ser injusto ó sufrido con sus adversarios. En suma, buscando el apoyo de la parte con más ó menos razón llamada de los exaltados, debe buscarse, no porfándose con exaltación, impropia de un gobierno, ni en moderación dañosa en una época revolucionaria, sentando sanas doctrinas de libertad, ajustando a estas su práctica en las leyes que proponga y en las providencias que dicte. Combatiendo la anarquía desde el puesto más avanzado, premiando el patriotismo y el mérito, despreciando al interés y la ambición revestidas de su nombre.

No pretendemos que consiga el ministerio todo cuanto hemos apuntado: bastarnos que a ello aspire y algo haga: apareciendo así por su conducta, bastarnos que en general así proceda aun cuando por inadvertencia caiga en algunas excepciones, las cuales, siendo pocas, serían hijas de la flojedad humana.—A. A. G.

ESPERANZAS EN LA LEY ELECTORAL.

Concluidos los dos proyectos que por ahora ocupan el Estamento de Sres. procuradores, deberá tener entrada el de elecciones, que forma el objeto principal que ha sido llamada las Cortes actuales. Su principio será la clave sobre que girará el sistema de nuestras reformas, y de este solo punto penden la dicha ó la desgracia de nuestra patria. Terrible dilema y terrible condición de la ciencia política, en la que hay puntos tan graves, que en su resolución sola envuelven la suerte de un estado.

Pero sin pretender nosotros entrar ahora en la apología ó defensa de dicha ley, solo nos proponemos expresar la confianza de mejoras que su solo proyecto hace concebir. Cualquiera que fuese la ley que se diese por las Cortes, esta materia, no por lo menos de descansar sobre las bases populares de opinión pública, sabiendo desde luego gran ventaja a la que ha servido para el nombramiento de las Cortes presentes. El proyecto presentado por la comisión consigna la facultad electoral, lo mismo que el derecho de ser elegido en la propiedad y en las capacidades; llamándole además por otra parte en una forma indirecta, por el temor de que muchos propietarios y capaces no ocupen un grado importante en la escala de estas cualidades, pudiesen quedar sin participar de aquella prerrogativa. Todas las clases influyentes en la sociedad van a tener por este medio voz y representación, tanto en los colegios electorales como en los bancos del Estamento; y esta sola observación basta para persuadirse de que el brazo popular del poder legislativo representando todas las clases y todos los intereses, no ofrecerá a nuestra vista sino la fe y la genuina expresión de lo que el espíritu de la ley debe seguir. Colocados los gobiernos en el centro de este gran círculo, tienen una dificultad en conocer los deseos y los intereses de las masas, los cuales solo pueden ser bien examinados cuando se ven de cerca, y si los falsos colores que suelen prestarlos otros intereses diversos, ó si la equivocación lastimosa en que frecuentemente hacen incurrir la distancia. Para acudir a este inconveniente, está la experiencia ilustrada de los representantes del pueblo; más es necesario que estos no signifiquen fracciones aisladas del todo, sino que elegidos por él con concurrencia más ó menos directa, más ó menos estensa, puedan presentar el cuadro de todas las voluntades y de todos los derechos.

Esto solo se consigue consiguiendo la facultad de electores, no en los cuerpos municipales con la agregación tantas veces insignificante de un número reducido de propietarios, sino dando a la intervención de la riqueza y del saber toda la latitud que permitan la previsión y la prudencia. Solo por este medio tendrán todas las clases la intervención que es justa y conveniente en la formación de las leyes ó que están sujetas, y en la marcha política cuyos resultados son favorables ó adversos a su posición y a su fortuna. Sin esto es muy de temer que opiniones predecidas para las clases favorecidas triunfen en los cuerpos representativos, y sofocando bajo su peso los intereses de las otras, cuya voz no puede mezclarse en las elecciones, ni tiene después cabida en los debates ó contiendas sobre la causa pública. Este monopolio, esta exclusión, estos privilegios tan repugnantes y odiosos como contrarios al acuerdo y a un sistema reformador, son la sentencia de muerte para las esperanzas de las naciones, y no pocas veces hacen el tormento de aquellos de sus representantes, que animados del mejor celo, van a cada momento estrellarse sus conatos en la bella inmensidad que les ofrece una resistencia más poderosa. En las próximas elecciones se pondrá en juego el gran resort de la voluntad pública, en vez de circunscribirse a la acción de otros agentes de intereses ó afeciones aisladas; y los resultados no podrán menos de corresponder a esta reforma, sustancial en la base. El Estamento ofrecerá el producto de la opinión general; y con este orgán y este norte no será infundado prometernos mejoras esenciales en nuestra legislación y en nuestra política. Sobre todo, se establecerá las leyes fundamentales sobre que deben reposar la seguridad y derechos de todos los españoles, y comenzará una nueva era de razón y de ventura.—J. M. E. (Revista-Mensajero).

LEY DE EXPROPIACION.

Entretanto que se ha discutido en estas últimas sesiones del Estamento popular el voto de confianza demandado por el gobierno, se discuta también en el de proceres la ley de expropiación por causa de utilidad pública, que quedó pendiente desde la legislatura pasada. Sin embargo, ningún artículo ni la más ligera observación ha ensayado la imprenta periódica a ilustrar un punto tan interesante. El que solo leyese en nuestros diarios la parte propia de sus redactores, no podrá imaginar que se estaba discutiendo en una de las cámaras un proyecto de tal naturaleza.

Derivase en primer lugar esta cuestión de que en las circunstancias actuales la cuestión política absorbe completamente todas las demás cuestiones, porque el interés político eclipsa todos los demás intereses. Esto habría de suceder, aunque fuera solo porque acabamos de entrar en la carrera representativa; con mucha más razón, pues, cuando vemos esta carrera contrariada por un partido numeroso, directamente combatida por un ejército respetable, y sujeta a los trances de una guerra cruel. Añádase que esta cuestión política se mezcla también con la cuestión económica, de tanta importancia en las naciones modernas, y tendremos una justa explicación de esa especie de descuido ó abandono con que trata el público la ley que se discute entretanto en la cámara de los proceres.

Se puede, con todo, en nuestro concepto, añadir una segunda razón a ese descuido. No nos parece factible que se tome grande interés por una ley de expropiación, donde se mereced a las demandas de un poder despótico, el derecho de propiedad apenas ha sido más una palabra. Entre las vinculaciones, la amortización, el fisco y la voluntad de los agentes irresponsables del gobierno, bien puede decirse que el dominio omnímodo y real casi no se conocía por los españoles. De aquí el poco aprecio que este derecho de propiedad nos merece: de aquí el poco interés con que miramos una ley como la que se discute en la actualidad.

No se hubiera desentendido tanto de la otra parte de los Pirineos. Sin arrear para sí el lugar preferente, que siempre le hubiera conservado la cuestión política, esto que también atrajo la atención de los escritores públicos. Allí hay más escritores propietarios, y más propietarios escritores que entre nosotros. Allí se estima en más la propiedad, porque realmente se ha gozado de sus derechos; y por lo mismo se pone un esmero mayor en todo cuanto puede tender a disminuirla.

Un tiempo vendrá, y nos complacemos en creer que no está lejano, en que así suceda también en España. Concluida ya, a puede decirse, la desamortización eclesiástica, amenazada la civil de reducirse a sus justos términos, enfrenada la arbitrariedad de las autoridades locales y de provincia, contenidas por una ley las pretensiones del fisco, dado en fin el gobierno a los que tienen; pronto debe adquirirse la propiedad aquel grado de estimación y de aprecio que deseamos, y que advertimos con envidia en otras naciones. Esa misma ley que ahora se decreta con esa discusión contribuirá a este mismo propósito; porque cualesquiera que fuesen sus defectos, ella será un freno y una norma que antes no existía; y asegurando hasta cierto punto los intereses, hará nacer la necesidad de nuevas seguridades, y la posibilidad de combinaciones mejor ideadas.

Tal es la marcha progresiva en que hemos entrado desde la publicación del Estatuto. En una nación tan maltratada como la nuestra, no es posible hacer en un día grandes adelantos, ni material ni moralmente. Pero he aquí la excelencia del sistema constitucional, que su naturaleza es preferibilidad indefinida. Cada progreso es base del siguiente, y presagio de una serie indefinida. Por eso admitida en el seno del gobierno la representación de todos los intereses de todas las opiniones, todos y todas han de hacerse lugar, y han de conseguir garantías y satisfacción en cuanto fueren legítimas. Y no importa que, siempre en los principios, y muchas veces más adelantados en la carrera, se levanten entre esas opiniones y esos intereses legítimos algunos disturbios inmortales, algunas pretensiones faciosas; que el progreso, la libertad, la sociedad misma parecen combatidas y contrastadas: este mal es muy efímero, estas ilusiones desaparecen bien pronto, y el triunfo de la justicia no tarda nunca en ostentarse de nuevo, más clara y más brillante ella, que el mayor progreso que ha tenido la sociedad. (Ave.)

PASEO POR ESPAÑA.

MOTRIEL.

La ciudad de Motriél, cabeza del partido de su nombre, se halla situada a los 14 grados, 57 minutos de longitud, y a los 36 grados, 22 minutos de latitud. Bodecada en toda su circunferencia de una cascada de montañas y sierras que da principio a la parte del S. E. en el cabo Saiz, y se eleva vulgarmente por la punta de Carचना, el cubre al Norte la escarpada sierra de Lujar al N. O. y las sierras de Lujar y las Alpujarras que descendiendo hasta el mar por la parte del S. O. terminan en una pequeña punta que divide la Caleta de Salobreña del Caletón del Turco, y las orillas del Mediterráneo, por la parte del S. en una extensión de más de dos leguas de playa rasa, que sin obstáculo alguno dista entre sí, las dos puntas a su entrada en el mar. Los vientos que reinan frecuentemente en esta ciudad son del O. E. y S. E. Los del N. y N. O. algunas veces suelen sentirse en el invierno, y son los días en que se conoce algún frío. El invierno es bien corto; la primavera es corto y el otoño son proporcionalmente iguales, y que los traspasos sean sensibles ni en el verano ni en el invierno. Este es el día de más calor que se registra en el año, siendo lo común de 19 a 20; ni en el mes de mayo, ni en el de junio, y generalmente de 14 a 15 en todos los casos a la atmósfera libre.

Por entre las montañas que rodean esta ciudad a la parte del N. O. descendiendo el río Guadalquivir, con sus aguas fertiliza una hermosa vega, y siguiendo su curso entra en el mar a la parte del S. O. de esta ciudad. La rapidez de sus corrientes y las grandes avenidas que saca, tiene inutilizados más de 1000 marjales de tierra, que serían muy productivos si se concluyesen las obras de reparación, que se costearon de los fondos de diezmos pertenecientes a S. M., para sujetar las aguas en su antiguo cauce.

Esta vega que no bajaba de 200 marjales de cultivo, es susceptible de todas las producciones de la tierra, porque su temperamento apacible aclimata con facilidad a las plantas exóticas que se trasladan de cualquiera otro país.

La población de esta ciudad consta de 150 almas, y puede aumentarse considerablemente en razón de que se leen los medios de subsistir, protegiendo con leyes sabias y equitativas los preciosos frutos de que la naturaleza ha hecho depositaria exclusiva en el continente a esta pequeña parte de la costa meridional de Granada. El algodón Motriél, cuya calidad ocupa el primer lugar después del de Fernambuco, se principió a cultivar en el año de 1796, y en el año de 1804 se arrendó ya el diezmo de este fruto en 8000 rs. Sus primeras elaboraciones dan ocupación a los brazos más débiles del estado, poniendo en circulación sumas considerables que refugian en todos los habitantes de esta ciudad, y atraen a ella infinidad de familias de los pueblos limos que se aumentan estensamente su población durante los cinco meses del año, desde octubre hasta febrero, que se invierte en la recolección de este fruto.

La naturaleza ha hecho, sin deber nada al arte, un cómodo puerto a dos leguas cortas de distancia de esta ciudad, a la parte del E., seguro de todos vientos y con fondo suficiente para toda clase de embarcaciones, pudiendo decirse en verdad que el puerto de Calahonda es el de la capital de Granada, por su inmediación a ella y por ser el único que separa Málaga y Almería ha quedado lo en su provincia. Este puerto se habilitó el año de 1805 para la importación y exportación al extranjero y América, y se construyeron en él grandes almacenes, aduana, cuarteles y habitaciones para los empleados de real hacienda, pero por rivalidades con la ciudad de Almería se suspendió su habilitación para el extranjero, quedando reducido al mero estabaje de puerto a puerto de la península. Tenemos entendido que sobre esto se ha representado inútilmente hasta ahora, que por el ministerio de lo Interior se ha mandado formar expediente que remitió a S. M. el gobernador civil de Granada con fecha 6 de noviembre de este año.

Por el año de 1805 se empezó a abrir la carretera de esta ciudad a la de Granada, y sin embargo de las variaciones políticas que en diversas épocas la han obstruido, se halla bastante adelantada, y no pasa de tres leguas lo que queda que abrir para unir entre sí los trances que ya lo están; y de Motriél, que concluido el camino se halla demarcado, se tiene una comunicación cómoda y segura con la capital de la provincia, que fomentará la riqueza de todo este país en que se halla tan interesada la misma ciudad de Granada como los demás pueblos de su vega, valle de Lecrin, partido de Orgiva y Torbison, y aun las ciudades de la provincia de Jaen, que hacen su comercio por el mencionado puerto de Calahonda.

EMPRESTITO DE D. CARLOS. La gaceta de Augsburgo refiriéndonos a una carta de las fronteras de Italia, dice: La noticia de un empréstito a favor de D. Carlos, es verdad, de un empréstito, mas las partes contratantes no pudieron convenirse. No es probable que los gobiernos arriesgaran su crédito por entrometerse en especulaciones que restaurar el orden en un país que se halla en estado de rebelión. Es, sin embargo, evidente, que D. Carlos recibe subsidios, aunque nos sea imposible designar con exactitud las fuentes, ni el número.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

GRANADA 30 de diciembre.

Hemos notado en esta ciudad un descontento general apenas si bien todos ellos son personas que tienen acreditado su patriotismo, no reúnen, sin embargo, los mas las cualidades que previene la ley de ayuntamientos: los hay cuya propiedad no se ha acreditado ni mucho antes de nombrarlos; los hay también empleados con sueldo; y finalmente, muy pocos que sean primeros contribuyentes.

Mañana 31 se verifica el baile de máscaras que la compañía de Artillería Nacional tenía dispuesto para el día de Santa Bárbara, en que celebraron su solemne función de iglesia, y que se dejó para después por razón del sorteo, que fue en aquellos días.

Continúan las heladas y el intenso frío que tantas enfermedades ha producido en estos últimos días. Parece que se trata de derribar el convento de monjas Capuchinas, con el objeto de hacer una plaza en el lugar que ocupa, y trasladar a las religiosas a la casa que tuvieron los Capuchinos en la plaza del Triunfo. También se va a poner una biblioteca pública y museo de pinturas con los libros y cuadros de los conventos. Deseamos se verifique cuanto antes, sin embargo de que creemos que la biblioteca será bastante escasa.

Hemos denunciado repetidas veces varios abusos de esta ciudad, y no hemos tenido la suerte de que nos hubieran establecido un tribunal de práctica forense, ni dado un paso sobre tan interesante asunto, sin embargo de estar mandado ya años hace. Repetimos que la causa de la demora es una etiqueta entre el Acuerdo y el colegio de Abogados sobre la presidencia en el aula; pero deben considerar una y otra corporación que nunca debe darse la preferencia a bagatelas sobre asuntos del mayor interés, principalmente en estas circunstancias, y en materia de instrucción, de que la juventud tiene tanta necesidad.

CADIZ 30 de diciembre.

El proyecto de ley sobre libertad de imprenta no ha agradado a muchos personas que habitan en esta ciudad por muchos motivos que serían muy largos de exponer, y entre los que se encuentra la excesiva responsabilidad con que se gravaba a los editores de periódicos, y el método de juzgar las infracciones de ley. Última es que estos graves defectos inutilicen los buenos resultados que por otra parte produciría este reglamento.

Aun no hay candidatos para la diputación provincial, sin embargo de que una gran mayoría designa para uno de los miembros a D. José Vicente Durana, alcalde de esta ciudad. Creemos que si este ciudadano no es elegido se deberá a la dificultad de hallar un sujeto capaz de recomplarle en el cargo que obtiene en la actualidad.

SAN SEBASTIAN 27 de diciembre.

He sabido la falsa noticia que se esparió en esa de que esta plaza había caído en poder de los facciosos; no lo han intentado por su buena suerte y solo trataron de aterrar a la población con algunas bombas, consiguiendo con este acto manifestar su impotencia para emprender otra cosa. San Sebastián no teme a la facción reunida, y ojalá que vinieran a probar fortuna a las murallas de esta plaza! El nuevo gobernador desplega mucha actividad: se están haciendo algunas pequeñas obras en el muelle, a las que han contribuido asistiendo al trabajo material todas las clases más acomodadas del pueblo. Se han montado varios cañones y colocado algunos morteros. Llegó ayer el nuevo comandante de artillería D. Narciso Clavería, sujeto de mucha capacidad y patriotismo, y muy conocido en el país. La Guardia Nacional con la compañía de refugiados que se le agregó, está haciendo un servicio grande con la mayor decisión, y comparte gustosa con la guarnición las indispensables fatigas de la plaza. La compañía de artilleros que se ha formado últimamente compuesta de paisanos con el bizarro teniente coronel don Joaquín Aldecoa a su frente, presta los mayores servicios. El 24 tuvimos el gusto de abrazar a nuestra brillante compañía de cazadores que estaba en campaña; estos jóvenes patriotas que están movilizados desde noviembre de 1833, que desde aquella época formaron parte de la columna del general Castañón, y que han soldado con su sangre en repetidas ocasiones su adhesión a la causa de la libertad, apenas oyeron que su patria estaba amenazada y que el enemigo la había bombardeado, solicitaron que se les permitiera regresar a sus hogares a participar de los trabajos de la defensa en unión con sus compañeros; parece que previendo el general Espartero el ardimiento de estos jóvenes, había mandado ya desde su cuartel general de Ariztegui que regresaran a sus casas, dándoles el siguiente certificado, notable por la distinción singular que de ellos en él se hace, y por el lustre que resulta a todo el batallón.

D. Baldomero Espartero, comandante general de las provincias Vascongadas, y de las tropas que operan en ella etc. Certifico: que la compañía movilizada del batallón de la Guardia Nacional de la plaza de S. Sebastián mandada por el capitán D. Joaquín Echagüe desde que se unió a la división de mi mando demostró su disciplina, su honor y el celo que puso en su adhesión a la causa de la libertad, y la admiración de los pueblos que han visto en el heroico patriotismo de los guardias nacionales movilizados de San Sebastián un ejemplo de cívico ardimiento en defensa de la causa de la libertad y del trono lejítimo de Isabel II.

Y para que les sirva de la debida satisfacción, les doy esta en el cuartel general de Ariztegui a 15 de diciembre de 1835.—Baldomero Espartero.

De Guetaria no hay novedad; hoy han llegado dos lanchas y nada dicen de particular; teniendo a la cabeza un gobernador tan valiente y patriota como el señor Otalozor, no hay miedo de que la facción penetre en la plaza.

COMUNICADOS.

Señores Redactores de EL ESPAÑOL.

Ruego a Vds. se sirvan insertar en sus próximo número la siguiente reclamación que con esta fecha dirijo al editor del Eco del Comercio. El artículo del Eco de hoy, relativo a los bailes de máscaras proyectados en el teatro del Príncipe y a los que se disponen en el de Oriente, contiene gravísimas inexactitudes en cuya rectificación no insistiré si en ello no se interesa más que mi persona, porque aprecio demasiado los beneficios de la libertad de imprenta para no ser tentado por sus abusos. Un año hace que sufro en silencio los tiros más ó menos encubiertos que el Eco me dirige en cuanto publica sobre teatros. Pero movido en esta ocasión por consideraciones de mucho peso que todos apreciarán, me veo en la precisión de hablar, aunque con harta repugnancia, si bien me propongo dejar a un lado todo lo que tenga de personal la cuestión; porque el redactor del Eco y yo somos harto insignificantes para los ojos del público para que pueda interesarle el misterio de nuestros resentimientos.

Piensé el Eco que la empresa de teatros no debía hacerse de celo prestando al proyecto de los bailes que debían darse a beneficio del armamento y equipo, porque podía prometerse de ellos una utilidad de 22320 rs., y porque tenía estipulada la condición de que no llegando las suscripciones a 150 no tendría efecto la contrata; y dice que si antes eligió el proyecto, fue porque no estaba enterado de las condiciones del trato en la comisión del comercio, dando a entender que ha descubierto una especie de superchería en la ocultación de estas condiciones.

Las condiciones se hallaban estampadas tales como las publica el Eco en su número de hoy en la circular impresa que cuando después de la primera noticia de los bailes; luego no podía ignorarlas. Califique cada uno como quiera el asunto que en este particular se lee en el Eco.

Calcula el Eco en 223,000 rs. el beneficio posible de la empresa, porque supone que los gastos de los doce bailes no debían ascender a más que 65,000. Los gastos de mera asistencia importan para cada baile cerca de 8000 rs., cuyo valor menor enfadoso juzgo escusado, porque si es inexacta la suma son muchas las personas que tienen datos para demostrarlo. Agréguese a esto el coste de reconstrucción del tablado y el de construcción y pintura de una decoración nueva para el segundo foro del teatro, tendremos cerca de 100,000 rs. de carga para cada baile. Cónsidérese que en los días en que ha de verificarse un baile de máscaras, tiene que quedar libre el teatro a las 9 de la noche: no se pueden por consiguiente poner en escena funciones de interés, de donde resulta que en lugar de los ocho ó nueve mil rs. que por cada función de noche se gana en día festivo de invierno, puede prometerse la empresa, en circunstancias ordinarias, no sea ni cuatro de las que preceden los bailes; es decir, que un día de los 6 ó 5000 rs. debe añadirse a los 10,000 rs. de gastos, lo cual los hace subir a 14,000; ó sea por doce bailes a 168,000 rs. Por consiguiente, el mayor beneficio posible para la empresa era el de 120,000 rs. en cuyo caso quedaba un 44,000 a favor del armamento y equipo.

Por el resultado suponía la reunión de 300 suscritores; y tan distante se hallaba la empresa de contar con este número, que dudaba si se conseguirían 150, como manifiesta la condición que tanto ha chocado al Eco. Fácil será demostrar que nada tiene de exorbitante esta condición.

Para que el armamento y equipo pudiesen sacar utilidad

de los bailes proyectados, forzoso era aumentar el precio de los billetes; porque la cuota ordinaria, que el año pasado no alcanzó a cubrir los gastos, mal podía dejar a la empresa medios de hacer donativos. El número de personas a quien este recargo había de retraer de la concurrencia, podía llegar a ser mayor que el de los patriotas determinados a contribuir por solo el objeto de las funciones. Luego antes de engañar la facultad de dar bailes por su cuenta, debió la empresa fijar un mínimo que se asegurase, no el beneficio de 111,500 rs., que dice el Eco, pues 150 suscritores no daban ninguno; no sus gastos, pues no podían cubrirlos 150 suscritores, sino un número de concurrentes igual al que por sí solo podía llamar en los días menos favorecidos. Si estraña y acrimina el Eco esta precaución, muchos la hallarán sin duda legítima. La empresa de teatros no solo ha cedido al fondo del armamento y equipo el beneficio de algunas funciones dispuestas espontáneamente por ella, en lo cual le cabe la satisfacción de haber prestado un servicio de no corto valor si se atiende a los numerosos recursos que su ejemplo ha creado tanto en las provincias como en la capital, sino que ha costado los gastos de la primera función que se dió en el teatro de la Cruz; pero debe consentir gustosa este sacrificio pasajero, a ceder por una temporada entera a los teatros, una diferencia capaz de arrear al patriotismo de mejor temple.

En cuanto a la concesión de los bailes de Oriente, mayores son aun las equivocaciones que padece el Eco. Dice que el Real Teatro se ha alquilado a un dependiente, ó como añade luego con aristocrático desden, a un subalterno de la empresa de teatros, con la sola obligación de concluir las obras necesarias para los bailes, para lo cual bastaría una suma de cortísima consideración, habiéndose desechado proposiciones mucho más ventajosas. En primer lugar a mí es a quien S. M. la Reina Gobernadora en Real órden de 22 del pasado, ha tenido a bien ceder dicho teatro para dar algunos bailes de máscara en la próxima temporada, y no me cuadra de manera alguna la clasificación de dependiente de una empresa a que pertenezco como socio. No rectifico esta inexactitud por ofensiva, pues nada perdería en ser yo dependiente de una sociedad comercial que especula en diversiones públicas, como lo es de otra que especula de distinta manera ni anónimo contribuyente del Eco: la rectifico porque dando la cara en esta polémica, debo aparecer con el verdadero carácter que en ella me corresponde. Que no tenga más obligación que concluir las obras necesarias para los bailes, es inexacto, puesto que me he comprometido a abonar además al Real Patrimonio 20,000 reales por cada baile. Lo es igualmente el que para estas obras basta una suma de corta consideración, pues para de 40,000 reales la necesaria, solo en punto a pintura, dorado, carpintería y demás ramos análogos, sin contar a 6 ó 5000 otros que han costado las alfombras, colgaduras, &c.

En cuanto a lo demás que alude de estos desembolsos de instalación que importa la existencia de cada baile, ornate, alumbrado, dependiente y demás a una de 200 rs., y que digase si es tan pingüe la especulación como al Eco le parece. El mismo graúa en 500 rs. el producto posible de cada baile, y sobrepaga con mucho a esta cantidad la que importan las cargas que sobre mí he tomado. Verdad es que en concepto del Eco la junta de comercio no hubiera tenido que sobrelevar iguales cargas, porque según él, todas las dependencias se hubieran servido sin retribución alguna. Parece que el Eco presume demasiado del patriotismo de los operarios. En las funciones que ha dado la empresa de teatros a beneficio del armamento, nadie ha trabajado de valde; y si algún día al mismo Eco le ocurre todo lo que se le ocurre, y dedicar parte de sus productos a las urgencias de la patria, verá que ni le da nada papel de valde, ni renunciará su sueldo los redactores. En cuanto a que se hayan desechado proposiciones más ventajosas que las mías, yo ignoro cuales hayan podido ser estas proposiciones; pero juzgare por la que se publicó no ha muchos días en la Revista, son muy inferiores a las condiciones que yo he contratado.

Acaba finalmente el Eco su filípica llamando la atención del gobierno sobre la concesión que se me ha hecho, é indica la posibilidad de convocar licitadores, y este es el único fin a que va encaminado el artículo del Eco, por mas que se haya tratado de emborzar con pretextos plausibles. Pero a este punto bastará contestar que el teatro de Oriente es propiedad patrimonial de doña ISABEL II, que ha podido S. M. la Reina Gobernadora arrendarlo como y a quien le haya parecido más conveniente; y que ni el gobierno, en el sentido constitucional de la palabra, ni nadie puede intervenir en ello para aprobar, censurar ó modificar lo pactado. La concesión no es gratuita, la he adquirido legítimamente a título oneroso; y fiado en la fuerza de un convenio legal he invertido ya cerca de 5,000 duros en los preparativos del baile, ¿quedará luego a nuevo contrato? Y lo cree en conciencia el Eco? Si lo cree, ¿cómo acertaría a conciliar esta opinión con las doctrinas políticas que sustenta? Afortunadamente el ilustrado gobierno de S. M. es inaccesible a las mezquinas pasiones que se han puesto en juego contra mí en esta ocasión: juzgará la cuestión tan mal en sí, y no dará un escándalo que apenas pudo haberse temido en tiempo de Calomarde. Queda a la disposición de Vds. este su atento servidor Q. S. M. B.

JUAN DE GRIMALDI.

Madrid 4 de enero de 1836.

Señores Redactores de EL ESPAÑOL. Muy señores míos: espero de la bondad de vds. se sirvan insertar en su periódico las líneas que siguen. La necesidad de vindicar mi buena fama, comprometida por lo que se dijo de los acontecimientos de Valencia en los periódicos, cuando el señor conde de Almodovar se vió peligrosamente amenazado en aquella capital, y la imposibilidad de defender públicamente mi opinión en que me he visto hasta ahora por causas fáciles de adivinar, han hecho que no tome la pluma como debiera haberlo verificado, hasta que removida toda suerte de inconveniente, pudiese ejecutarlo con la dignidad y energía que me caracterizan. Para conseguirlo creo suficiente la exposición sencilla de mi conducta desde que salí de Madrid hasta los acontecimientos, en que a la faz del público apareció implicado como perturbador del orden y promotor de injurias alborotosas.

Al salir de Madrid el día 17 de agosto próximo pasado me interví en la necesidad de dejar esta capital por hallarme comprometido en los acontecimientos de Valencia, dirigí al señor procurador a Cortes D. Joaquín María Lopez y otros patriotas, que me manifestaron la necesidad que había de oficiales para la fuerza militar que estaba creando la junta. Tuve a mi llegada el honor de presentarme al capitán general conde de Almodovar, quien no se por qué razón me mandó arrestado. Ocurrieron de aquí a pocos días los sucesos del 20 de setiembre y luego a consecuencia de ellos me vi atropellado, preso, puesto en capilla y embarcado con otros dignos patriotas, como reo de lesa nación para Filipinas sin que precediese formación de causa ni se examinase mi conducta en aquel día. Mi comportamiento puedo decir a la faz del mundo que fue tan noble y generoso como debe esperarse lo sea siempre el de un verdadero liberal. No solo traté de contener el pueblo furioso, sino que puse todo el empeño de haber tenido la mayor parte en salvar la vida del señor conde de Almodovar, como es público y notorio en toda Valencia. Mas de un riesgo arrojé aquel día por conservar en cuanto fue posible el orden, y estoy seguro que el mismo señor conde debe tener muy presente el servicio que le hice en circunstancias tan críticas. Entre otras personas me contentaré con citar al coronel don Domingo Arizabal, gefe de la plana mayor de aquel punto, a quien apenas conozco, pero por hallarse aquí en Madrid estoy seguro dirá la verdad de cuanto sucedió entonces.

Estos son los hechos; en ellos está mi defensa ya que estamos en tiempo tal, que es necesario de ella los buenos. Queda de Vds. A. S. Q. S. M. B. LORRENZO MITANS DEL BOSCH. Madrid 28 de diciembre de 1835.

PARTE COMMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

CAMBIO DE MADRID DEL 4 DE ENERO.

Londres 38 1/2 dineros. París 16 lb. 5 s. papel. Barcelona 1 b. Bilbao 4 d. Cádiz 1 d. Coruña 3 d. Granada 3 d. Málaga 3 d. Santander 3 b. Santiago 3 1/2 lb. Sevilla 3 1/2 d. Valencia 1 b. Zaragoza 1 d. Descuento de letras a 5 p. al año.

CAMBIO 29 DE DICIEMBRE.

Títulos a 5 p. al contado 52 1/2 p. Títulos a 4 d. 44. Vales o consolidados al cont. 118 5/8 p. oper. Certificaciones al cont. 14 id. Recibos de intereses, 13 nominal.

SANTANDER 25 DE DICIEMBRE.

Londres a 90 días 38 1/2. París a corto 16, 10.

Burdos a id. id. Bayona a id. id. Madrid a id. 14 1/2 a. Cádiz a id. id. Coruña a id. id. Barcelona a g. a id. par. Bilbao a id. id. Burgos a id. par. Palencia a id. 3 b. Valladolid a id. par. Descuento de letras a 4 y 5 p. g.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

CUOTA DE CAMBIO DE LA BOLSA DE LONDRES 21 DE DICIEMBRE.

Amsterdám 12, 7 a 90 d. f. Amberst 12, 7 a 90 d. f. Hamburgo 13, 14 a 90 d. f. París 25, 70 a 90 d. f. Francfort (S. M.) 15, 13 1/2 a 90 d. f. Madrid 37 a 90 d. f. Cádiz 37 a 90 d. f. Bilbao 36 1/2 a 90 d. f. Genova 95 a 90 d. f. Lisboa 55 1/2 a 60 d. f. Rio-Janero 37 a 60 d. f.

MARSELLA 19 DE DICIEMBRE.

Amsterdám 57 1/2 a 90 d. f. Madrid 15, 70 a 90 d. f. Cádiz 15, 67 1/2 a 90 d. f. Londres 25, 30 a 90 d. f. Idem 25, 45 a 80 d. f. Hamburgo 18 1/2 a 90 d. f. Descuento al 4 p. al año. Duros columnarios españoles 5 fr. 53 c. a 51 1/2.

GENOVA 12 DE DICIEMBRE.

Hamburgo 18 1/2 a 60 d. f. Amsterdám 209 a 60 d. f. Londres 25, 42 a 90 d. f. París 99 1/2 a 90 d. f. Marsella 95 a 90 d. f. Barcelona 28 1/2 a 90 d. f. Madrid } no hay. Cádiz } no hay.

TRIESTE 11 DE DICIEMBRE.

Amsterdám 48 1/2 a 60 d. f. Genova 28 1/2 a 60 d. f. Marsella 23 1/2 a 60 d. f. París 23 1/2 a 60 d. f. Londres 9, 57 1/2 a 10 d. v.

NOTICIAS MARITIMAS.

LEGGADAS A PUERTOS ESTRANJEROS.

A GRAVESSEND (emboadura del Támesis. Nov 27 El Aguilá, c. Davis, de Denia. 29 El Rey Queen, c. Hyatt, de Málaga. Recovery, c. Govey, de Sevilla. San Juan Bautista, c. Arana, de Bilbao. A RAMSGATE. 28 Howden, c. Brit